

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

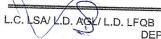
AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA EL H.G.Z. Nº 11 XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 16 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 El Dr. Jorge Martinez Torres, con R.F.C. en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 El Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez, con R.F.C. Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "El Instituto", interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Baltazar Pérez Cotera, con R.F.C. Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 34, 35, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha 29 de mayo de 2024, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

- I.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 1604 y folio 0000023752-2024, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "El Proveedor" declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza 4,455 de fecha 05 de Octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 60 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 5,602 de fecha 02 de Septiembre del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Vazquez Castillo, Titular de la Notaría Pública número 164 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil número 9442-1, se modificó su objeto social para quedar como sigue: La prestación de servicios al sector público o privado para la atención de pacientes con hemodiálisis y procedimientos clínicos en general que no requieran hospitalización.
- II.2 El C. Jose Arturo Maraboto Millán, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 367 de fecha 18 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Isaac Larrea Vargas, Corredor Público número 18 del Estado de Veracruz, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso





AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco, normativo transcrito.

- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LMA-101005-UF9, asimismo cuenta con Registro y número de Proveedor 0000115506. Patronal ante "El Instituto" número
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Tiene establecido su domicilio en Privada de Tapachula No. 1, Colonia Badillo, C.P.91190, Xalapa, Ver., con correo electrónico: ingmaraboto@gmail.com, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.
- II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogado, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

L.C. LSAY L.D. AGL/ L.D. LFQB

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Anexo 2 (dos) Anexo 3 (tres

"Propuesta Técnica de "El Proveedor" y asignación"

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Condiciones"

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,331,040.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$212,966.40 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,327,600.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$532,416.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Proveedor deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), opiniones de cumplimiento positivas y vigentes (IMSS, SAT, INFONAVIT), y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el participante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el participante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en el área de Tramite de Erogaciones del OOADRVN en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

En caso de aplicar, de igual manera el participante adjudicado deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado se obliga a proporcionar en su

W



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del participante adjudicado, a menos que el participante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el participante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo El participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "El Instituto" en el Anexo 1 (uno).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (uno)** y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de junio de 2024 al 16 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "El Proveedor".

Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Instituto", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "Las Partes" y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El Instituto" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El proveedor" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales:

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.

2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

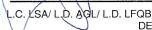
- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

V





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Baltazar Pérez Cotera, con R.F.C. Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al participante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el participante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducció n	Deducción	Límite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato	Responsabl e de reportar el incumplimi ento	Administrado r del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecid o	sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003- SSA3- 2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especifica ciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM 003- SSA3- 2010 y las recomend aciones de	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducció n	Deducción	Límite de incumplimie nto motivo de rescisión del contrato	Responsabl e de reportar el incumplimi ento	Administrado r del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.		la AAMI.	,		* L	
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el iefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al participante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena Coordinador de
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Prevención y atención a la salud.
análisis bacteriológico. Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3- 2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
análisis químico. El participante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica División de Servicios	Coordinador de Prevención y atención a la salud. Coordinador de



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Prevención y atención a la salud.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la sesión	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Coordinador de Prevención y atención a la salud.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a "El Instituto".

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

M



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "El Instituto" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información què "El Instituto" entregue a "El Proveedor" se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "El Instituto" a "El Proveedor" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "El

V



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Proveedor" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "El Instituto" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "El Proveedor" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "El Instituto".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "El Proveedor" tiene conocimiento en que "El Instituto" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "El Proveedor" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "El Instituto" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "El Instituto" de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de "El Instituto" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "El Instituto" así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

M



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "El Instituto".
- 4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- 5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor" sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en

M



BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

- 7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 8. Si "El Proveedor" no permite a "El Instituto" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término "El Instituto" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "El Proveedor" dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Instituto" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "El Proveedor".

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "El Instituto" establecerá, con "El Proveedor", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento "El Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "El Proveedor" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "El Instituto" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "El Instituto", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "El Proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "El Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

M



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "El Proveedor" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "El Instituto", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado,



ELIMINADO: R.F.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

en Xalapa, Veracruz, el 30 de mayo de 2024, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DR. JORGE MARTINEZ TORRES Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte R.F.C. "EL PROVEEDOR" LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V RFC: LMA-101005-UF9 C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN REPRESENTANTE LEGAL **ÁREA CONTRATANTE** LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES de Abastecimiento y Titular de la Coordinación Equipamiento R.F.C. ÁREA REQUIRIENTE DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MARQUEZ Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas R.F.C. **ADMINISTRADOR** DR. BALTAZAR PÉREZ COTERA Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

R.F.C.



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

ANEXO 1 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



CERTIFICAÇÃO DE DISPONIBILIDAD PRESUPJESTAL PREVIO CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE CONFRONSISCS

SOLICITUD 2000023752 - 2024

Delegación Veracnuz Norte

00031 SEI

Servicios Integrates

31020020

MICENAS, ADMINISTRATIVAS

Servicio.

Hemodiálisk Extramuros

Focha Validación:

22/06/2024

Partida presupuestaria

Total Comprenetido (en peses)

33981 Subcomplación de servicios con larceros

Accessory.	coverence nodeski	3.65 or non regards 1.000	1110	ASO	MAY	JUN		JUL	AGO	SEP	007	NOV	DIC
Contract Contract	91	24	1		3.2	10	890.0	0.0	0.0	9	d c	¥	0,0
	Parker of the	o implication chip exp	anda ness	on actions of	omile oos Si	ssa an is te	rvisida e	ifectuada e	n el Módulo d	e. Control de	Compromiso	s del Sistor	na

Esta documente de respeido presupuestano se emile con base en la revisión efectuade en al Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenkero, por lo que el monto señalado se encuentro comprometido para enticio a las spesiones de adquisición de los bienes y servicios previo cumplimiento del manco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, los amenor con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Alcandónia, 25 y 45 fracción til de la Ley de Adquisiciones. Amendámiente y Servicios del Sector Público. 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicos as y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°. 144 y 146 del Regiamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	CERTIFICADO PREVIO	
ONTRATO PREI		
ONTRATO IMES		
MPORTE		\$ 3,860,016.00
ES MILLONES O	CHOCIENTOS SESENTAMIL DIECISEIS PESOS 00/100 MN	

LUCIO SANCHEZ AGUILAR

YOULAR DELIDERTO DE ADO DE SIENES Y CONTRAT DE SERVICIÓS



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Anexo Técnico

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será el personal operativo designado en cada OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, serán los Coordinadores Delegacionales de Informática en los OOAD e Ing. Biomédico en las UMAE, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

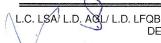
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio médico Clave CuCOP+ 33903-0012 Servicios integrales

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:

25400163

Partida 25401

Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)

53100357

Partida 53101

Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, por lo que el proveedor deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo proveedor por partida (Unidad Médica).

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio.
- > El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los caso que se requieran para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- > Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área de aislamiento destinada a pacientes con COVID-19, deberá estar equipada con lo siguiente:
 - Máguina de hemodiálisis
 - Ventilador volumétrico
 - Monitor de signos vitales
 - Bomba de infusión de 3 canales
 - Carro rojo
 - Desfibrilador
 - Aspirador
 - Toma de oxígeno
 - · Tubos endotraqueales
 - Cánulas de aspiración





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- ➢ El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts., la cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El proveedor deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- El proveedor, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.
- El proveedor deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al proveedor deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el proveedor, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

Por lo anterior, deberá enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado de los pacientes a quienes se les realizó el cambio de catéter de acceso vascular temporal a definitivo, a través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx

- El proveedor del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el proveedor prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del proveedor, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- > Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- > Eventos relevantes y complicaciones.
- > Medicamentos administrados.
- > Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- > Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- > En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.
- > Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- > Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.
- Para lo cual el participante adjudicado prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico. Así mismo, deberá enviar los informes trimestrales, cuatrimestrales y semestrales a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: iose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, youngar@imss.gob.mx, youngar@imss.gob.mx

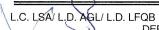
La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos:
 - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- > El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El proveedor deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológicoinfecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- > Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Así mismo la información deberá ser enviada a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, baltazar.perez@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

Responsabilidades del Instituto:

- a) El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el **Anexo T4 (T-cuatro)** Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, de la invitación.
- f) Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
- h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del proveedor:

- 1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en ete contrato y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos; Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, T4 Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.
- 2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
- 1.- De la manipulación del catéter.
- 2.- Disfunción inherente del catéter.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
- 1.- De la manipulación o cateterización.
- 2.- Disfunción inherente del acceso.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- 3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
 - Un resumen clínico del caso;
 - Detalle de la complicación;
 - · Atención que se brindó, y
 - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.





BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

- 5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
- 6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reúso de dializadores de forma automatizada.
- 7. Es responsabilidad estricta del proveedor asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el proveedor contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
- 8. En el caso del reúso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 Para la Práctica de la hemodiálisis.
- 9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
- 11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo **T2** (T-dos)

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar se establece en el Anexo 1 (uno) del presente documento, para un período de contratación del 16 de abril al 31 de mayo de 2024.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la OOAD /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

A. Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en sus numerales 6.1, 6.4 y 6.5



AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts
- b) Consultorio,
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras.
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- h) Sanitarios para personal de la unidad,
- i) Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

B. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- El proveedor deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
- Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
- Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
 - No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.
 - En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el proveedor debe contar con el alta o resolución de la misma.
- Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
- Línea arteriovenosa.
- Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
- Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

C. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2. y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del proveedor del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo **T5** (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

D. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el **Anexo T4** (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada de la invitación, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

E. Constancias con las que deberá contar el proveedor:

- a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen.
- Ocpia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

W



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada:

El proveedor deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Como elemento adicional, el Sistema de Información del proveedor deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información:

El proveedor debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El proveedor será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud.

El proveedor establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos
- Designación de sistema y empresa soporte

1





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI3 (TI tres) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El proveedor solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales.

Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el proveedor proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

 \mathcal{N}



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 08/06/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajocondiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008
- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/2008
- Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- NOM-223-SSA1-2003. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica..





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

Vigencia de la prestación del servicio:

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada será del 01 al 16 de junio de 2024.

Plazo de entrega:

Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del proveedor.

Por ningún motivo podrá el proveedor otorgar el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo 2 (dos).

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

- Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma a los pacientes del Instituto.
- Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio al proveedor, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El proveedor deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

1



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos) de la invitación.

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del proveedor dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al proveedor, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o reusar dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) de la invitación.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina interna de la unidad médica del IMSS y el proveedor; determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor prestador de servicio deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El proveedor entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los participantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por el OOADRVN; en los domicilios de las instalaciones señalados por los participantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por en el OOADRVN; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del participantes adjudicados, y en caso de incumplimientos, se iniciará el proceso de rescisión.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.



ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Concepto	Niveles de Servicio
permanencia en el programa, no deberá ser por un	
tiempo mayor de:	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis guímico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
El proveedor establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente. El proveedor proporcionará un Calendario de	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T0 (T-cero) Oferta Técnica

Jnidad de Hemodiálisis Subrogada					5	-
Domicilio:						
	5				C.P.:	_
		Teléfono:			Ext:	
Municipio/Alcaldía:					Estado: _	
Horario de Atención:						
Nombre Médico Nefrólogo:				- A	5	
Número de Cédula Profesional	1					
Unidad de Hemodiálisis Subrogada		Total m ²	Se ul	oica dentro Hospital	de un	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)			Si		No	
		Máqu	inas de H	lemodiálisi Sero	s Sero	
b)Número de máquinas de Hemodiálisis		Total		positivo	negativo	
Equipomiento	Ma	rca (s):			Modelo (s):
Equipamiento		, 64 (6).				
Máquina de Hemodiálisis		2 2 1 5			* :	
Sistema de tratamiento de agua						
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)				5 5 9 7	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
		nta con:				
Certificación/proceso de certificación por el Cons (Anexar documento)	ejo de Salubrio	dad General		No	Certificado	





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T 0 (T-cero) Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	8	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.	9	
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

OOAD	Uni	dad del IMSS	Distancia Sesi		Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad	(KIII)	Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
	¥				
	4		e e e		
					2
			9		
	i.		2		7
0.0					
				9	2 2
	a .		Total:	я в	





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SLIBBOGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

		111	WODIALISIS SOBITORA
	ANEXO T 0 (T-cero)		
and a strong and a subject to the section of the se	Normatividad	~ .	,
Anexar cor	pia legible de la documentación que se s	District Control of the Control of t	
	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			
Responsable Sanitario	Nombre	Nú	mero de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis			

×			
	Fecha	a:	
Nombre y cargo del médico responsab	olo do la Unidad da Hamadiálisia:		
Nombre y cargo del medico responsab	de de la Officiaci de Hemodialists.		





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Formato de Oferta Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

- 1. Deberá anotar el nombre del participante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
- 2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
- 3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
- 4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
- 5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".
- 6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
 - a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
 - b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
- 7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
- 8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
 - a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
 - b. Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
 - c.Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - e. Reproceso de Dializadores
 - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**
- 9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (OOAD, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
- 10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.
- 11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
- 12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T0 (T-cero) Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada Participante: Unidad de Hemodiálisis Subrogada Domicilio: C.P.: Teléfono: Ext: Estado: Municipio/Alcaldía: Horario de Atención: Nombre Médico Nefrólogo: Número de Cédula Profesional Se ubica dentro de un Total m² Unidad de Hemodiálisis Subrogada Hospital Si No a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris) Máquinas de Hemodiálisis Sero Sero Total negativo positivo b)Número de máquinas de Hemodiálisis Modelo (s): Marca (s): Equipamiento Máquina de Hemodiálisis Sistema de tratamiento de agua Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo) 5 Cuenta con: Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General No Certificado (Anexar documento)





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

ANEXO T 0 (T-cero)

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Servicios al paciente						
El servicio incluye:	Si	No				
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	3	8				
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada						

Servicios

Si No Propio Subrogado Servicios de traslado Cuenta con servicio de traslado en ambulancia

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM- 003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003- SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

9	OOAD	Uni	dad del IMSS	Distancia	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
		Tipo y Número	Localidad	(km)	Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
						og en en
Ī					2 32 3	
ı	þ		-	9 E E	,	
	7				8 .	
				Total:		





ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-G 1 R-050G 1 R0 14- 1-324-202

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Anexar co	ANE	XO T 0 (T-cero) Normatividad umentación que s	se señala a con	tinuación.
		Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento				
Licencia Sanitaria				
)				
Responsable Sanitario	Non	nbre	Νί	ímero de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis				
)				
	Fecha:			
Nombre del Director de la Unidad de F	łemodiálisis:	ii.		
Firma del Director de la Unidad de Hei	modiálisis:			

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA

PARTIDA TIPO NUM LOCALIDAD	=	SIONES A RATAR MÁXIMO

ANEXO T7 (T-siete) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

PROVEEDO R	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCID O	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisi s Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNN	HS	11	2020



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	H.G.Z	11	Xalapa	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa Ver.	Dra. María de los Ángeles Quiroz García	maria.quirozg@imss.gob.mx	228 1 22 99 08





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DEL DIRECCIÓN DE PRESTACION		FOLIO: (2)
IMSS	DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-	20.2(02)
DELEGACION/UMAE	DE SOBROGACION DE SERVICIOS (4-	, , , , 3
		Fecha: DIA MES ANO
UNIDAD MÉDICA: (4)	PACIENTE: NOMBRE:	5)
CLAVE PRESUPUESTAL:	INOMIBRE:	
TIPO Y NÚMERO:	SEXO: M	FI
LOCALIDAD:		
SERVICIO QUE DERIVA:	No. DE SEGUE	RIDAD SOCIAL AGREGADO
NOMBRE:	CURP:	
DIRECCIÓN:	PANCONICA	GURO QUE SE AFECTA;
	RANGO DE SEG	SORO QUE SE AFECIA;
		10 TIPO DE SUBROGACIÓN
TIPO DE SERVICIO:	ÚNICA	MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
ORDINARIO: 7 URGENCIA:		VIGENCIA DE DERECHOS 11
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)		VIGENCIA DE DERECHOS
CS FP FE	FI L	
	DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN	CLINICO: 12
		(13)
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	GRUPO A SUBROGAR CONSULTA ESPECIALIDADES	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRJICA	CONSULTA DENTAL MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO
	SERVICIO (S) A SUBROG	GAR (14)
CANTIDAD	ESPECIFIC	CAR
PROVEEDOR 15		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:
DOMICILIO: CONTRATO No.	VIGENCIA DEL:	TEL:
ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO	AL: AUT. DIRECTOR UNIDAD 17
NOMBRE: MATRÍCULA:		17) Act. Director Unidad 18
FIRMA		
Control of the Contro		
NOMBRE:	CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO	O SE RECIBIÓ (19)
PACIENTE: FAMILIAR: DIRECCIÓN:	RESPONSABLE:	PARENTESCO
FECHA:	Place	TEL:
	FIRMA:	

W



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No. DATO

- Delegación y UMAE El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- 2 El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
- NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
- Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
- Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
- Paciente Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub
- Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
- Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
- Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
- 10 Tipo de subrogación Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
- Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- 12 Diagnóstico y Resumen clínico El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
- Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
- Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
- 15 El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de Proveedor contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
- Elaboró Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
- Vo. Bo. Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma. 17
- Aut. del Director de la Unidad Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 19 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

Observación	Propuesta de mejora
Reprocesamiento de dializadores	El proveedor del servicio de hemodiálisis podrá hacer reprocesamiento de dializadores siempre y cuando sea de manera automatizada, en apego a lo establecido en la NOM para hemodiálisis y en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en materia de equipamiento en lo correspondiente a la descripción del dispositivo de reprocesamiento de los dializadores.
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del participante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinamicamente deberán ser incluídas para recibir el tratamiento de hemodiálisis ajustado a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato 4-30-02/3, el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
En relación a la atención de pacientes en día domingo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente mediante la sanitización, desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual destinará un día de la semana para realizarlo.
El participante adjudicado garantizará la continuidad del tratamiento a los pacientes que cursen con infección por COVID-19, en ninguno de los casos deberá suspender la sesión de hemodiálisis. Por lo que deberá implementar estrategias que permitan establecer las medidas de prevención necesarias para evitar la propagación del virus (cambios de horario, último turno, turno COVID).	El personal médico y paramédico durante la atención del paciente deberán portar equipo de protección personal (bata desechable, cubrebocas, lentes protectores y careta). Para evitar la trasmisión del virus COVID-19, el médico responsable de la unidad de hemodiálisis implementará una área de triage previo al ingreso del paciente a la sesión, en donde determina el envío al servicio de urgencias médicas del hospital correspondiente y de informar al servicio de epidemiología para seguimiento del caso. En la sala de espera podrán permanecer los familiares de los pacientes que requieren de apoyo, siempre respetando las medidas de distanciamiento. Trazar rutas de entrada y salida de pacientes con la finalidad de evitar aglomeraciones con los pacientes en los cambios de turno.



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 2 (dos)

PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ASIGNACION





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



Sitilibud de Califacción N° AA-59-GYR-050GYB14-124-2024;
poros la centratación del Servicio Médico Integral
de Hemodididis Sebrogodo,
poro las H.C. N° 13 Noispe, Ver., H.G.Z. N° 26
Medites de la Tores Ver.
y SINAA N° 32 Tejerino, Ver., Cel Dragono de
Operación Administrativo
Geoconcentrata Regional Veracrova Norte, del
Instituto Mexicano del Seguro Sociol, rigimen
ordinario, sucentre el speriodo del d'a 11 de junio
del ajercicio fiscal 2024.

FOLIO

00074



Xalapa Enriquez, Veracruz, a 28 de mayo del 2024.

ENSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

JOSE ARTURO MAGABOTO MILAM, con las facalisades que la empresa denominada LOGISTACA MARVIL, S.A. DE C.V. ma olonga. Declaro Bajo Profesta da decir vendad, que presentamos nuestra propuesta Técnica, da ecuando con el AMEXO T2 (T doe) y que se latogra de lo siguiente:

AMBRO T 2 (T dics)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A SISTEMÁ DE HEMICOUÁLISIS PARA USO EN RECINATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO.
Les caractorísticas de la máquica de inemodificia cabarán <u>speganse al Compandio Recional de Insumos para la Salud, clava 651.540.0168</u>

No	Descripcion	Propuestá del proveedor
	Equipo para es tratamiento de pocientes con falta tenat o con otros padecimientos que requieran tesintaxicación sanguines y eliminisción de exceso de líquidos del organismo (ultrafitiración) para uso en neonato, pediátrico y ádulto a fravés de toragras dialiticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con fella transi o con otros pudecimientos que requieran desintoxicación sanguínes y eliminación de exceso de liquidos del organismo (utrafitración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias distriticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1. FARRICANTE:
		YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0794E2008 SSA
8	Máguna de hemidiálisis con tacnología basada en microprocesadores.	Máquins de hemodiálisis con tecnologis basads en inicospracesadores. MÁNUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciorres. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a Través de un sistema de computo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITIALO 9, Configuración del panel de operación SUBRIDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energia,
		TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATALOGO BIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral).

Privada do Tepadoula I, Coloros Badiko, C.P. 951981, Kulupu, Wararrus Tod. 2788188186, 22858881860



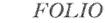


CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



00075



slicitiud die Colitarción N° AA-50-GYR-050GY8014
1-324-3224,
vars les confredención dell Servicio Médicio letéograt
de Hamodiálnis Subragado.
pros los 14.32. N° 11 Xalapa, Ver., 14.02. N° 28
Modissa de la Torne. Ver.,
V UMAA N° 242 Tejerini, Ver., del Cogano de
Operación Administrativa
Desconentrada Regional Veracrus Norte, del
Instituto Médicion del Seguio Social, régimen
otion subrativa del 10 al 15 de junio
del ejercicio Facción 2024.

del elevacion fiscol 2024.

itam
11 (31)

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACION DIAMAX.
	, " "	CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES
		SUBINDICE 7.1 Functiones principales de la máquina
		140ja 7-2
4	Con control de parémetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del liquido distinante dentro del rango de 35 a 38 grados centigrados.	Temperatura del siquido diasizante dentro del rango de 30 a 40 grado centigrados.
	2	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES
		SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado.
		24cja 7-7
		TABLA.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		940ja 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Temperatura de dializado.
4.2	Fluja del liquido distilante dentro del rango de 300	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min.
	a 800 mi/min e mayor.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES
		SUBBNDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado
		2 4 4 2 7 2 7 2 7 2 7 2 7 2 7 2 7 2 7 2
		14uja 7-7
		TABLA
		CATÁLOGO DIAMAX.
		≱toia 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Fluio de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 mi/min a	Flujo de sangre dentro del rango de 15 mi/min a 600 mi/min.
	500 mt/min.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, Especificaciones.
	33	SUSINDICE 7.10.4. Bomba de sangre
		Hoia 7-9
		TABLA
4.4	Nivel de bicerbonato programable (parcial o	Nivel de bicarbonato programable (poscial o perfil de bicarbonato)
	perfit de bicarbonato) durante el procesa de	durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5
	nemoriáticas dentro del rango de 28 a 40 mEg/Lo	ms/cm.
	28 a 40 mmot/l o 2,4 a 4 ms/cm.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, Especificaciones.
		SUBINDICE
		7.9.7. Diálisis de Bicarbonato
		Leave we we
		Noja 7-6
		TABLA
		Entre 2 s 8 mS/cm
4 5	Nivel de socio programable durante el proceso de	Novel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisi
ve.sz	la hemodialisia dentro del rango de 130 a 150	dentro del rango de 120 a 160 mEg/s o 12.0 a 16.0 ms/cm.
	mEg/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	occupation of the transfer of the second section of the second se	CAPITURO 7, Especificaciones.
		SUBINDICE 7.9.7. Diskisis de Bicarbonsto
		Hoja 7-6 TABLA

Primacia che l'apportiche I, Colorna Sadikho, C.P. WI 1980, Kadapa, Varactus Tuo I 1988 1981 1955 I INDIVENDIGAD





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

00076



Solicitud de Colitación N° A.A. 50-GYR-055GY8014-T-224-2024,
pare la contexidación del Servicio Médicio tribegral
de Hermodičkiás shoregodos,
paro las H.G.Z. N° 11 Xarispa, Ver., H.G.Z. N° 28
Mindra de la Torne, Ver.
y SIMAA N° 342 Tejerio, Ver., del Organo de
Concomina del Segional Veracarax Norle, del
Les comenhados Begional Veracarax Norle, del
Instituto Mexicano del Seguino Social, Vegimen
ordinario, sturante el periodo del 01 al 16 de junio
del ejercicio Secnil 2024.



FULIU

140	Descripción	Propuesta del proveedor
4.6	Sistema de comrol de la utirafitración con tasa demiro del rango de 0.0 a 3 Vn. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7. Especificaciones
		SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración.
		Hoja 7-5
		TABLA
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
	- 20	Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de influsión para	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de
	anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 mb/h	heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro de
	a 5 mi/h). Con un flujo de infusión dentro del rango	rango de 0,1 a 10 mbh en incrementos de 0,1 mbh.
	de 0.1 a 9.99 mi/h en incrementos de 0.1 mi/h.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bombe de Heparina
		Constitution and the second and s
		Hoja7-9
		TABLA
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas	Que cuente dersto del sistema con alarmas criticas:
	efficas:	
5.1	Presión arterial no myssiva.	Presión arterial no invasiva.
	i	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CAPITULO 17, Monitor de Presión Sanguinea No Invesiva (Opción)
		SUBINDICE 17.5 ALARMAS.
	2	Hoja 9
		TABLA
	*	ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO
		ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO.
		ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO
		ALARMAS NO.0303 LIMITE INFERIOR
		DIASTOLICO.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas audibies y visuales.
5.2	Defector de sire.	Detector de aire.
		MANUAL DE OPERACION DIAMAX
		CAPITILO 10, Activación de Alarmas y su método de reseleo. SUBNIDICE 10.5 Números para alarmas e información
	· ·	1 P90/a 1U-21

Privade de Yapashula I, Colomia Sadillo, C.F. RIIDI, Xalepa, Versceur Twi. 2288188355, 2186885630







L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00077



Sufficited de Colisoción N° AA-30-078-0909/8014paras la cominatación del Servicto Márdico Inhegral
de Namodiálisti Subrangada,
para los R.O. N° 11 Xisaby, Nev. N.G. 2, N° 26
Martines del sil forte, Ver.
y UMAA N° 24 Tejerio. Ver.
y UMAA N° 24 Tejerio. Ver.
del Organo de
Desconción Administrativa
Desconción Administrativa
del Seguno Social, régimen
condinato, durante al Seguno Social, régimen
condinato, durante al periodo del 10 al 16 de junio
del ajercicio fiscal 2024.

Vivitam

FOLIO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		TABLA
		ALARMAS 0100 BURBUIA DETECTADA EN LA LINEA
		CATÁLOGO DIAMAX.
	*	Hoja 4.
	_	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas auditites y visuales
5.3	Detector de fugas songuineas.	Detector de fugas sunguíneas.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10. Activación de Alambas y su método de reseleo.
	*	SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información
		Hoja 10-22 TABLA
		ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4.
		ESPECIFICACIONES TECNICAS:
6	Pantalia LCD o glasma o tecnología superior	Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Pentalia o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina.
10	integrada e la máquina.	3.40100000 O E-GLOSCU TICTO O COLOR OF LE L ORDINOLITATION OF DE LA LINE DE L
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	e 7	CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN,
		SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación.
		MOJA 9-2 TABLA
		Nurrend 18
		Numeral 30
		A B
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Moja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Funciones.
		CATALOGO DIAMAX.
		PANTALLA LCO DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
3	Con capacidad de ingresar el menos tres tipos de	Con seis perfiles prediseñados de sodio total.
	perfiles de sodio.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, Especificaciones.
		SUBMORCE 7.13. Especificaciones de Software, Hois 7-13.
		PUNTO (3) Perfiles
		INCISO (B) Pertil A
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.
	,	PUNTO 14.17, Perilles de la maquina DIAMAX, SUBINDICE 14.17.1 Perilles de Sodio y Bicarbonato.
		DEEDING IN (1.1 Palled de cons) y en clossiste.
		#30ja 14-28
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 3.
		PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantatta de:	Con despliegue en pantalla de:





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00078



Seitelliod de Colitación Nº A.A. 50-GYR-050GYR0142007s la contratación del Servicio Médicio Integral
de Harmaciónis Subregarda.
por la ola A.C. Nº 11 Xelapa, Ver., H.G.Z. Nº 28
Marifinas de la Torra, Ver.
y UMAA Nº 22 Tejerin, Ver., del Organo de
Operación Administrativa
Desconveninted Segional Verocroux Norte, del
Intifisio Mexicano dal Seguro Sacial, régimen
ordinario, dumine el período del III al 16 de junio
del ajeración Rocce 2004.

Vivitam

No	Descapoión	Propuesto del proveedor	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.	
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal	
		140/a 12-3	
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
		CAPITULO 12 OPERACION DE LA MAQUINA.	
		the state of the s	
		SUBMIDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal	
	İ	Hoja 12-3	
		TABLA	
		Numeral 1	
		Numeral 2	
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.	
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalta principal,	
		Nois 12-3	
		TABLA	
		333224	
	į.	Numeral 1	
		Numberal 2	
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana.	
	*	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
	į	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MACUINA.	
		SUBMORCE 12.2. Configuración de la pantalla principal,	
	*	#foja 12-3	
		TABLA	
		Numeral 2	
8.4	Flujo de tiquido dializante.	Flujo de liquido dializante.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.	
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal,	
		Hoja 12-3	
		TABLA	
		Numeral 2	
1.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre.	9)
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
	1	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.	
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal,	
		1%0ja 12-3	
		TABLA	
		Numeral S	
3.6	Tasa de infusión de heparina.	Tzea de infusión de heparina.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.	
	1	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.	

Privação de Tagnacimão 1, Colorão Redião, C.P. 93398, Xelapa, Versimiz Tel INER 188390, 22856655000





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00079



offiched de Celliscolan N° A.A.SP-GVR-030GV8014-T-234-2024,
ours la comtrafisción del Servicio Médicio Integral de Hermodificial Subrogado,
pure las H.O.Z. N° 11 Xolepa, Ver., H.G.Z. N° 28 Medicio de La Companda de La Companda de y LIMAA N° 342 Tejeria, Ver., del Organo de Composición Administrativa Bestancentrada Segional Veracana Norte, del Intelligible Norte del Segional del Companda de production Administrativa.

del ejescicio fiscal 2024.

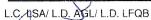
Vivitam

FOLIO

193	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal.
		Hoja 12-3
		TABLA
		Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIANAX.
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
		SUBBNDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal,
		Hoja 12-3
		TABLA
		Numeroi 6
4.8	Conductividad del dializarde.	Conductividad del dializante.
		MAMUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITURO 12 OPERACION DE LA MACUINA.
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la paritalla principal.
		Commence 12.2. Configuration of the partition principals
		Moia 12-3
		TABLA
		Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada.
		e an filippa. Programme
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	1	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal.
		Roja 12-3
		TABLA
		Numeral 2
8.10	Temperatura del liquido diesizante.	Temperatura del líquido diatizante.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
		SUBMERCE 12.2. Configuración de la pantalla principal,
		Hoje 12-3
		TABLA
		Numeral 2
8.11	Presión arterist no invasiva del paciente (sistólica	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica
	y diastôlica), frecuencia cardiaca.	diestifica), frecuencia cardiaca.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITIALO 12 OPERACIÓN DE LA MACUNA.
		SUBBNDICE 12.2. Configuración de la paritalla principal,
		Main 12-2
		TABLA
		Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restanto de diálitis.	Tiempo transcurrido o restante de diálicis.
	e e	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal.
		Hoja 12-3
		TABLA
		hiurteral 2
8.13	Volumen de ultrafétración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido.

Annucia de Toposforte I. Columb Badilo, C.P., 90190, Balaço, Verantio. Not. 2008289320, 2386885000







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00080







No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.
		SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal,
		Heia 12-3
	e e	TABLA
		Numeral 6
9	Con sistema de alamas audibies y visibles de:	Con sistems de atarmas audibies y visibles de:
9.1	Presión eneríal del circuito.	Presión arterial del circuito.
		Telescope Control of the Control of
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información,
		Hoja 10-17,
		ALARMAS
		9072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG49.
		0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG48.
		0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4x.
		0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.
		SOLD STREET, S
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Proje 4.
		ESPECIFICACIONES TECNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visualex.
9.2	Presión vestó sa del circulto.	Presión venosa del circuito
Tr.A.	FOR SOME SERVING SECT GARLESSING.	ryconores aconomica con constanti.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activoción de Alarmas y su método de Reseteo.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información.
		Hoja 10-19
		19930 10-12
		£1.202420
		ALARMAS
		0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5)
		0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PGS)
		0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5)
		0083 MINIMA PRESION VENOSA (PGS)
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Itoja 4.
		ESPECIFICACIONES TECNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión (ranamembrana.	Presión transmembrada.
	2 2 2 2	
,		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
0		CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su mélodo de Reseleo.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información,
	1	180/a 10-26
		ALARMAS
		0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.
		0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.
		and the state of t
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
	la .	Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del liquido dializante.	Flujo del liquido dializante.

Private de Taponinda I, Coloro Nediño, C P. 91190, Nelega, Versona Tel: 1386199190, 2386881030





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00081





Soficihad de Cellaución Nº A.A. 50-GVR-059GVR0141-324-3224,
pare la contrateción del Servicio Médicio Integral
de Hermodiciónsi Servicio Médicio Integral
de Hermodiciónsi Sebrogados,
para ha R.G. 2. Nº 11 Notispo, Var. H.G. 2. Nº 26
Menhas de la Torre. Ver.
y IBNAA Nº 34 Tejeric. Ver. del Órgano de
procedio Advintatellor
Sescondentendo Regional Verscorus Note, del
institus Revicione del Esquis Social, régimen
ordinado, durante el período del 10 a 15 de junio
del servicio Revicio 2024.

del ejercicio Ibcai 2024.

Vivitam

160	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de
		Receteo.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información
		Hola 10:24
		1
		ALARMAS
		0123 FALLA DE SENSOR DE FLUIO 2 (DIALIZADO)
		0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUIO 2 (DIALIZADO).
		0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE PLUIO 2 (DIALIZADO).
	- A	CATÁLOGO DIAMAX.
		1806a 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
9.8	Flujo de sangre.	Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Flujo de sangre.
2.0	ray we some	a code a sea men sessa se ser
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Atarmas y su método de
		Resetted.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información.
		#6ja 10-29
		ALARMAS
		0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL.
		0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL.
		0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
		Hoja 10-30
		AMRAIA
		0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración.
	1	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de
	D D	Resulteo.
		SUBHIDICE 10.5 Números para atarmas e información,
		**oja 10-25
		ALARMAS
	1	0140 FALLA DE TASA DE UF
		0141 FALLA EN BOMBA DE UF
9.7	Conductividad.	6142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF. Conductividad.
5	Lorender dy Kerd.	Samue reason side busines.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su mérodo de
		Resetea.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información.
		#%ja t0-13,
	· ·	1
		ALARMAS

Proceeds the Popuschools I, Codorno Madillo, C.P. 821881, Halapa, Verseaus Tori, 2388 1681516, 2288888500





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



otiches de Coticoción N° AA-50-CYR-033GY80141-324-2024.

para la contralación del Servicio Médica integral
de Hemocificilia Subragado,
para las H.C. N° 11 Kalapa, Van. H.G. J. N° 28
Montinez de la Torre, Ver.
y Uhh A.N° 32 Tejeriri, Ver., del Chyano-de
Operación Administrativa
Operación Administrativa
fresconcerte Nota Regional Veración Hoste, del
restituto Menicono del Seguro Social, régimen
ordinario, duante el periodo del 01 al 16 de junio
del ejercicio Brocs 2004.

00082



160	Descripción	Propuesta del proveedor
		9041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 9042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B.
		0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B.
		Fioja 10-14
		ALARMAS
		9044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 9045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B.
		0049 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL
		0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL
		Paga 10-15
		ALARMAS
		0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL.
		0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION.
		CATÁLOGO DIAMAX.
	1	Moje 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.8	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del liquido dializante.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de
		Reseted.
		SUBINDICE 10.6 Números para alarmas e información
		Hoja 10-12
	İ	ALARMAS
		0020 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Moja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas auditides y visuales,
9.9	Detector de fugas sanguineas.	Detector de fugas sanguineas.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de
		Resetec.
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información
		Phojo 10-22,
		ALARMA
		0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de sire.

rule 1, Colorus Sackio, C.P. 93190, Salapa, Varacus Tail 2288188306, 2280889682





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00083



Descrinción

Sides

celefied de Coltración N° AA 56-078-090478114

1-314-2024,
pare la confederación sell Servicio Médicio Integral
de Hemodrilatis Subrogada,
pare los H. G. N° 11 Sciapor, Ver. H. G.Z. N° 28

Mantinez de la Torre, Ver.
y UMA AN ° 24 Tejerio, Ver., del Crypto de
Operación Administrativo

Descondrilation Administrativo

Descondrilation del Seguino Social, vigilizario

residiato Accide Administrativo

sellination, discrete administrativo

sellination, del consistento del Seguino Social, vigilizario

stillinatio, discrete el periodos del 01 di 18 de junio

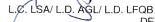
del ejercicio fiscol 2024.

Programma del nomeador

Vivitam

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITIALO 10, Activación de Alarmas y su método de
		Resetted.
		SUBINDICE 19.5 Números para alarmas e información Hisja 10-21,
		ALARMA
		0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falia en el suministro de agua.	Fatta en el suministro de agua.
	1 "	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	*	CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de
		Reseteo.
		SUBINDICE 10.5 Números para atarmas e información Hista 10-32
		ALARMA
		9840-9842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA
	~	PG1 Y PG3.
		CATÁLOGO DIMMAX.
		Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Sistemas de segundad con atamza audibtes y visuales.
9.12	Falia en el suministro de energia eléctrica.	Falla en et suministro de energia eléctrica.
		The second secon
	9	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 10, Activación de Alasmas y su método de
		Resetto.
		SUBINDICE 10.5 Números para atarmas e información
	9	180ja 10-7,
		ALARMAS
		0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA.
		9003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
9.13	Preside afterial no invasiva.	Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Presión arterial no invesivo.
2.102	Constitute at the sax the same and	remain a cristino reasivo.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguines No Invesiva (Opción)
		SUBINDICE 17.5 ALARMAS.
		Noja 9
		TABLA.
		ALARMAS
		No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

00084



Solicitud de Coltacción Nº AA-SS-GYR 459GY8014paras la contratación del Servicio Médico Integral de Hamadólisis Sabragado, pera sas H.C. Nº 11 Xialpay, Mer., H.O. 2. Nº 28 Matifinas de la Torre, Ver. y UNAA Nº 28 Tejerio. Ver. C. del Órgano de Operación Administrativa Descricación Administrativa Descricación del Seguro Saciól, régimen cerálnoto, sucrente el periodo del 10 at 13 de junio del ejercicio Facos 2024. FOLIO

G	Vivitar	n

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		No.0303 LIMITE INFERIOR
		DIASTOLICO.
		CATÁLOGO DIAMAX.
		190ja 4.
	1	ESPECIFICACIONES TECNICAS:
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección	Con sistema automático para desinfección química.
	Quirtica	1
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 7, Especificaciones.
		SUBMIDICE 7.11. Lavados y desinfecciones
		, and a second s
		160ja 7-11
		,
	1	CATÁLOGO DIAMAK.
	1	1%cia 3.
		MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistem
	Vo con sistema automático de desintección	automático de desinfección térmica.
	14mins	WE SHELD IN CONTRACTOR SHELD SHE SHE SHE SHE SHE SHE SHE SHE SHE SHE
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX:
	,	CAPITULO 7, Especificaciones.
		SUBMODICE 7.11. Lawados y desinfecciones
		and the same of a continue of
	i .	Hioja 7-11
		Traper a v e e
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 3.
	1	MODOS DE LAVADO.
12	Gabinete con las siguientes características:	Gabinete con las siguientes características: superficies de materia
	superficies de meterial lavable, con base rodable,	lavable, con base rodable, con sisteme de frenos.
	con sistema de frenos.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 8, Configuración de la Maquina.
		SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la
		méguina,
		5
	1	Huja 8-2
		20.5
		TABLA
	1	
		Numerot 2
		Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de fall
	tratamiento en caso de falla de energia eléctrica.	de energia eléctrica.
	and a market of the control of the c	the entry gas becomes.
	* 1	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
	1	CAPITUA O 7, Especificaciones
		SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina
		menorismonem in i spiritarisma historibumma em en istradensias
		H0/a 7-2
		conjunctive
		C4761 000 000000
		CATÁLOGO DIAMAX.
		Hoja 4.
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		Funciones.
1.8	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forme manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguineo en forma manua: e caso de toda eléctrica.

Povada de Tapachola I, Caloria Badillo, C.P. 51150, Balaça, Vacantur Fel. 2288188156, 2288885630





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00085



sific Red de Collección M° AA-90-CYR-853CY8014

1-324-202A,
overo la confedención del Sewicko Medico widegras
de Hermodisiria Sobregada,
para las AC-SI-Y-13 Kolopa, Nev., H.C.3, N° 28
para las AC-SI-Y-13 Kolopa, Nev., H.C.3, N° 28
para las AC-SI-Y-13 Kolopa, Nev., H.C.3, N° 24
VI MA-N° 242 Tejerin, Vev., del Cogano de
Concreción Administrativa
Dec concretinada Regional Veracuruz Korle, del
Instituto Medicano del Segui a Jorda, del girelo
diferento, ducante el periodo del 01 el 15 de junio

del ejercicio liscol 2024.

Vivitam

FOLIO

No	Descripción	Propuesta del proveodor
Accesarios	Lex unidades médicas les seleccionaran de acuerdo a sua necosidades, asegurando su competibilidad con la marce y modelo de la máquina.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Específicaciones. SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina 14eja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. 14eja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
Consumities	Sotuciones para hemodiálisis: con consentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática para uso no parenterall. Linnas arterial y venosa con protector de transductor de presión, pesechable y adaptable o integrado a las filmes arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	Acido en satución líquidos concentrados para termodiálisis de acuerdo a marca y modeto de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.6 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEg/L. Castivogo AQUA MEDICA Modetos: Aquadid-120 (2.0K) y Aquació-220 (6K) Registros Sanitarios: 01989C99 SSA y 01989C99 SSA Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenterat; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, persentación en boisa que se adecue a la máquina propuesta. Castivogo AQUA MEDICA Marca: Aquamédica Modeto: Quabio-100 (500g) Registros Sanitario: 2543C2016 SSA RUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTERIL Lineas de un solo uso, estériles. Marca: Belloo Modeto: 180681 760/F Registros Sanitario: 254C2019 SSA Castivogo Lineas de Circulación extracorpórea libres de DEHP, págs. 1 y 3
	Aguiss pare punción de fistula arterio-venoca.	AGUIA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA Catilisago Cámula de seguridad para fistula arteriovenosa Argala, pág. 4 Marca: Meditonic Modelios: 1530VSVS, 1630VSVS, 1730VSVS Registro senitario: 0496C2D18 SSA
a a	Fitros para hemodiálisis o hemodiálizadores a partir de 0.2 m² de cualquier material sintética.	FB ^{INL} U Dializador de Fibra Hueca de Triscetato, Nipro FILTRO PARA MEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (celuloss modificada) Referencia: Catálogos FB ^{INL} U,







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



Esilicitud de Colisación Nº AA-SO-GYR-050GY8014T-224-2024.
pora la contratación del Servicio Médico sidegral
de Herneddiblis Vebragada.
pora la Ser Nº 11 Kalapa, Ver., H.O.L. Nº 25
Modifica de la Tone, Ver.
y ISMA-Nº 240 Tejeria, Ver., del Órgano de
Orenceiro Adelhitadiblo
Descont-centrada Regional Versacruz Nore, del
instituto Maxicamo del Seques Social, régimen
ordinario: disrunte el periodo del 01 di 14 de junio
ritet ejercicio fiscut 50224.

FOLIO

00086



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		páginas 1 y 2.
		ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² à 2.1m² Referencia: Catálogias FB™.U. página 2.
		MODELOS: FB-(50U, 76U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) Referencia: Catalogus FB ^{(**} -U, páginas 1 y 2.
		MARCA: Nipro Referencia: Catálogus F8 ⁷⁴ -U, pag f. REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA
		Cisii zador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™
		FILTRO PARA MEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFON (membrana sintética) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.
		AREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2.
		MODELOS: ELISIO (1111, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Catillogos ELISIO-Hy ELISIO-HR, páginas 1 y 2.
		MARCA: Nipre Referencia: Catifogas ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 1.
		REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA
	Liquido desinfectante y desinorustante según ses et cuso.	Liquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Cetilisgo Aquamedica Aquacetic marca: Aquamedica Cifracid marca: Aquamedica K-Téril * marca: Aquamedica
	Las centriades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidas para ta manos y modeto del equipo.	
ccesorios polonales	Monitar Kt/V	Manitar Kt/V MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.
		SUBINDICE 14.8. Programación Automótico del KT/V Hoja 14-27
	Computadore con software de hémodialisis para obtención y administración de datos,	Computadora con software de hemodiálisis para obtención administración de datos. Referencia: Ficha Técnica HP

Privoda de Tapachala I, Coloria Sedião, C.P. 92195, Nalapa, Veracrus Tel 7788186195, 2285880530





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



Solicitud de Collección N° AA-50-GYR 050GYR0141-324-2024,
portri la contribación del Servicio Médica Integral
portri la contribación del Servicio Médica Integral
pero las Hamodicidais Sebagodos,
pero las H.-0.2. N° 11 Xiolegos, Ven., H.-0.2. N° 28
Médica de la Tiner, Ven.,
y UMAA N° 341 Tejeria, Ver., del Órgano de
Oproación Administrativa
Descancentrada Regional Veracura; Norte, del
Instituto Medicaro del Siogno Social, régimen
ordinario, durante el período del 01 al 16 de junio
del ejeccicio facot 3024.



00087



†êc	Descripción	Propuesta dei proveedor
	Impresora.	Impresors.
		Referencia: Ficha Técnica HP
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	OPCIONAL - NO SE OFERTA
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de nivetes de hematocrito
		A STATE OF THE PROPERTY OF THE
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.
		SUBINDICE 14.6. Programación Automático del KT/V
		Hoja 14-27
		,
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la	Monitor en tiempo resi de aciaramiento de la urea.
	urea.	MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.
	*	SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V
		Hoia 14-27
	Les unidades médicas los seleccionaran de	The state of the s
	acuerdo a sus necesidades, asegurando su	8
	compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
lefacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
		MARCA:
		MODELO:
		DIAMAX
	Les unidades médices les seleccionarán de	
	acuerdo a sus necesidades, asegurando su	
	compatibilidad con la marca y modelo dei equipo.	*
		2
	*	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10%	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 MZ, Tierra Física.
	/60 HZ, Tierro Fisico.	
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.
		CAPITULO 6, Instalación. SUBINOICE 6.1 Suministro de Energía.
		SOCIATIVE C. I SCHOOL OF ENERGY.
	~	Pioja 6-1
	9	12
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y
	003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Manual de Operación.
Mamerimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por
	certificado por personal Autorizado por el	personal Autorizado por el Fabricante.
	Fabricante.	

is do Taprochodo I, Codorda Baddin, C.P. 93.193, Kalapa, Varsona. Nel 2200100304, 22000055000





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00088



Solicitival de Collisación Nº AA-50-GY8-093G18014F-204-2014.
para la contratoción del Servicio México Integral
de Hemodiálitá Solitragada.
pora la R.G.I. Nº 13 Koslapa. Ver. H.G.I. Nº 28
Mattifies de la Torre. Ver.
y USAA Nº 341 Tejerio. Ver., de Grapano de
Desconcentra del Regional Verocaux Norte, del
Instituto Maxicono del Seguito Solidi. Kejimen
erdinesio, durante el periodo del 10° al 36 de junio
del seguito de solicio Solidi. Vejimen

del ajarcicio facol 2024.

FOLIOVivitam

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la salud CLAVE:531,240.0227

NO SE OFERTA.

Anexo T 2 (T-dost C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodialisis, o dializadores de membrana	FB ^{TO} -U Dializador de Fibra Hueca de Triacetato, Nipro
	sixtética y o cetulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m²	
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE
	v.	POLIETERSULFONA (celulosa modificada)
		Referencia: Catálogos FB TM -U _s
	*	Páginas 1 y 2.
		ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m²
		Referencia: Catálogos FB ^{PF} -U, página 2.
	*	MODELOS:
		FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U,
		2100)
		Referencia: Catálogos FB ^{re.} -U, páginas 1 y 2.
		MARCA: Nipro
		Referencia: Católogos FB ^{IN} -U, pagino 1.
	,	REGISTRO SANITARIO: 6778C2013 SSA
		Distizador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO ^{Te}
	*	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE
		POLIETERSULFONA (membrana sintética)
		Referencia: Catillogos ELISTO-H y ELISTO-HR, páginas 1 y
		2
	· ·	ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m²
		Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2.
	I.	MODELOS:
		ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H
		150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR
		170HR, 190HR y 210HR)
		Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1
		2.
	,	MARCA: Nipro
	2	Referencia: Cotálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 1.
		REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA
		Digitizador Sintético de Fibra Hueca Nipro SURELYZER®
		PES-DL.
		FILTRO PARA HEMODIALISIS, O DIALIZADORES DI
		POLIETERSULFONA (membrana sintésica)
		Referencia: Catálogo PES páginas 1 y 2.
	,	MARCA: Nipro
		REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
		MEGISTRU SAMITARATI DI 420,2006-30A

Freedom de Tepostrois I, Colomia Sadélio, C.F. SLISE, Kalapa, Verachur Not. 22821988558, IJBNSSNVSS





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



Solicitud de Colstación N° A.A. 50-078-950078014pura la confroloción del Servicio Rédicco Melegral
de Hemadiálist Sebragado,
para los H.G.Z. N° 11 Xohapa. Vaz. N.G.Z. N° 28
Matinez de la Torie, Vez,
y URAA N° 742 Tejerio. Vez, de Grano de
Ossonorente del Regional Vercanos Naria, del
Insilho Mesciona del Seguino Social, régimen
cadinato, durante el periodo del 01 di 16 de jurio

del ajercicio Incel 2024.



00089



No	Descripción	Propuesta del proveedor
2	Juego de lineas arterial y venosa, desechable, estérii, con	Juego de lineas arterial y venosa desechable, estéril, con
	conectores, con o sin protectores de transductor de presión,	votumen de cebado a partir de 30 ml.
	compatible can la máquina de hemodiálista de la marca	Catalogo Blood Tubing Set, Linea de Sangre, Pág. 2.
	correspondients, con Glerentes volumenes de cebado para	
	adulto y pediátrico.	Transductor de presión desechable y adaptable a los
		cabos de lineas arterial y venosa, para pacientes adultos
	· ·	y pediábricos.
		Catálogo Blood Tubing Set, Linea de Sangre, Pág. 1. Harca: NIPRO
		Modelo A009 (M2) /V603 (M2) (M3), Pediátrico, Modelo
		A003 (M1)/V612 (M1), Adulto.
		Registro Sanitario 0373C2013 SSA
		Lineas de un solo uso, estérites.
		Marca: Belles
		Madeia: 160681 700/F
		Registro Sanitario: 1354C2019 SSA
	= a	Catalogo Lineas de Circulación extracorpóres libres de
		DEMP, lineas Bellco págs. 1 y 3
3	Ásirso en actución tiquidos concentrados para hernodiátisis	Ácido en solución líquidos concentrados para
	de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variábilidad	hemodiálisis de scuerdo a marca y modelo de la
	en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5	máquina con variabilidad en concentración de Potasio
	mEg/L.	de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq./L.
		Catálogo Aguscid - AQUA MEDICA
		Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)
		Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA
4	Bicarbonato de sodio en polivo o solución. Para uso no	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral;
**	parentersi; pera conductividad de acuerdo a la marca de la	para conductividad de acuerdo a la marca de la
	nsáquina; para ácido específico, presentación en paquete o	máquina; para ácido específico, presentación en Doisa
	bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	que se adecue a la máquina propuesta.
		Catálogo Quabic - AQUA MEDICA
		Marca: Aquamédica
		Modelo: Quahic-100 (600g)
		Registro Sanitario: 2543C2016 SSA
5	Cársua para punción de fistula arteriovenosa interna: consta	Cánula para fistuse arteriovenosa, para diálisis con
2	de tubo de elastióntero de siticón de 15 a 20 cm. de tangitud,	cánula de polipropileno y aguja de acero inoxidable
	con obturador y adeptador luer tock, mariposa y aguia	conectado en configuración cooxial con válvula
	castere 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico, y con criticio	antimeflujo integrada, punta con crificios laterales y
	posterior arbises un lumen.	conectividad de jaringa con adaptador luar tock en el
	5.5.4.5.W. W. W. W. W. W. W. W.	extremo proximal del montaje de cânula.
		Calibre:15 o 16G Adulto y 16 o 17G pediátrico con
		longitudes de 30 mm y 38 mm
	4	Catálogo Cánula para punción de fistula, pág. 9 y 22.
		Marca: Alimed Medical GmbH. Registro sanitario:
		2603C2016 SSA
		Católogo Agujas AV Pág. 1 Y 2
		Marca Nipro, Aguja para fistusa arteriovenosa Calibre
		15G, 16G y 17G, Tubo de 15 y 30cm. Registro Senitario
	,	No. 0614C2008 SSA
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para	Material estéril necesario para conexión y desconexión
	catéter o fishula, según corresponda, comersendo al menos:	para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo:
		When a markly do notices and it considers
	Material estéril pura conexión de catéter:	Kit para conexión de catéter estérit, contiene: 4 cuantes
	2 pares de guardes	
L	2 jeringas desechables	2 jeringas desechables

esta de Tepartoja I, Cataria Busido, C.F. S1190, Satapa, Versonar Tel 2285188300, 22868800000





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



Salicitivos de Celésación Nº A.A. S.D. CVR-050CV8014
1.324-2024.

paro la contribución del Salvicio Médicio Integral
de Hemodélária Subragado.
pela la H.G. 2. Nº 11 Nollapa, Ver., H.G. 3. Nº 28

Meditas de la Torre. Ver.
V WAA Nº 347 Tejerin. Ver., del Órgano de
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Desconcentrado Administrativo
Desconcentrado Desconcentrado Desconcentrado
Desconcentrado Desconcentr

del ejercicio fucut 1004.



00090



No	Descripción	Propuesta del proveedor
	6 grens	10 gasas de 7,5 x 5 cm
	1 campo de tela absorbente	1 campo de tela absorbente de 30 x 40 cm
	Material estéril para desconexión de catéter:	
	1 par de guartos	Kit para desconexión de catéter estéril, contiene:
	6 gasas	2 guarites
	2 taponés de Liser Lock para catéter.	5 gasas de 7,5 x 5 cm.
	1 apósito especial para caséter	1 gasa de 10 x 10 cm.
		tapones luer lock para catétes sin materia antiséptico
		1 apósito especial para catéter 10 x 14 cm.
		Fábricado por Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.
		Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de catélé
		CC-CD, Presentación 5, Pág. 2.
	Material estéril para conexión de fistula:	Registros Sanitario: 0530C2011 SSA
	1 par de guornes	
	Sgesen	
	2 campos de tela absorbente	Material estéril para conexión de fístula:
	and the second of the second of	Kit para conexión de fistula estérii, contiene:
	Material estéril para desconexión de fistula:	2 guantes
	1 par de guarites .	5 gasas de 7.5 x 5 cm.
	6 gasas	4 campos de tela absorbente de 35 x 40 cm.
	2 apósitos circulantes	
		Kit para desconexión de fistula estérit, contiene:
		2 guarries
		6 gasas de 7.5 x 5 cm.
		2 apósitos circutares
		Fabricado por Equipos Quiningicos, S.A. de C.V. Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de fistuli FC-FD, Presentación 3, Pág. 2.
		Registros Sanitario: 0631C2011 SSA

ATENTAMENTE

Xalaps Enriquez, Veracruz a 28 de mayo del 2024. Protesto lo necesario

ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logistica Marvil S.A. de C.V.

Officials the Tapaschicle 1, Cofumia Madildo, E.P. 92190, Naispu, Verscrus Peri 2188/188190, 2188/888700





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00091



vilicimo de Contección N°. A.A.-90-GYR-059GYR014-1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-3024.

1-324-

del ejercicio facei 2014.

FOLIO

Anexo T 2 (T-dos)
D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INIERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS (DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD).

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subutavia, yugatar o femorai, doble tumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 o 10 mt, Una guía de acero inoxidable. Un catéres diolos lumen calibre de 8 a 10 fr, lungitud 130 a 150 mm, con obturador, un diletador y extensiones curvas. Tipo: Mahustar. Estéril y desechable.	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavie, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánsia, Una jeringa de 5 d 10ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen salibre de 8 a 10 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estérit y desechable
		Marca: KENDALL/COVIDIEN Modelos 8817146007 y 8832539007, Catálogo Mahurkar Covidien Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6. Registro Sanitario 0422C2011 SSA Catálogo Catéter Medcomp Pág. 14. 9 Fr x 15 cm. Modelo: XTP96IIS. Extensiones
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Carvès, Con obturador. Con dilatador Registro Sanitario: 1985C2019 SSA JERRNGA Smilo 10ml Marca DL Médica S.A. de C.V. Catálogo: Jeringa DL. Registro Sanitario: 01.166C89 SSA
		JERINGA Smil o 10ml Marce NIPRO. Catálogo: jeringa 5 mi y 10ml NIPRO Registro Sanitario: 160/2C2013 SSA
3	066.345.293 f Para hernodiálásis. Adulto. De insesción en subclavia, yugular o femoral dobte lumen, inclaye: Una cáratta, Una jeringa de 5 o 10 mil, Una guia de acero inoxidable. Un catéter dobte lumen calibre de 11 a 12 fr. longitud de 185 a 205 mm con obturazion y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Maharkar. Estéal y desechable.	000.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral dobi ismen, incluye: Una cânula, Una jeringa de 5 o 1 mi, Una guia de scero incedable. Un catéter dobie ismen calibre de 11 s 12 fi longitud de 185 a 205 mm con obturador y u diatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desochable
		Marca: NIPRO Modelo: NDLPG20, NDLS20 Referencia: Catáringo Catáter temporal permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Catáringo Catáter Medicomp Pág. 14. 11 Fr x 20 cm. Modelo: XTP118US, Extensiona Corress. Con obturador. Con dilatador
		Registro Sanitario: 1685/C2019 SSA Marca: KENDALL/COVIDIEN Modelios: 8913793013.

percente de l'appartude 1, Calerca Sadéès, C.P. 91190, Katapa, Versona





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

00092



Solicitud de Cuttarción Nº A.A. SC-CYR-05GC18014pare la contratación del Servicio Mádica integral de Hemediálidis Subragada,
poro las H.G. 2º Nº 1 Nationy, Ner. H.O.Z. Nº 28
Madinas de la Torre, Vez.
y ISAA. Nº 12 Tejerio, Vez. del Órgano de
Operación Activinistrativo
Gescon-centrada trajendo Verenova Horte, del
Instituto Mexicano del Segura Social, riajimen
ordinante, surante el presco del til al 15 de junio
del ejercicio-lacal 2024.

G Vivitam

FOLIO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Catálogo Mahurkar Covidien
		Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6.
		Registro Sanitario 0422C2011 SSA
		JERINGA Smile 10ml
		Marca DL Médica S.A de C.V.
		Catálogo: Jeringa DL
		Registro Sanitario: 01 166C99 SSA
	8	JERINGA Šmil o 10ml
		Marca NIPRO.
		Catálogo: jeringa 5 ml y 10ml NIPRO
		Registro Sanitario: 1602/C2013 SSA
4	060, 166,0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.	060.166.0533 Catéter permanente, para
	Tamaño adulto, de dobie tumen, de elastómero de siticón, con	hemodiátisis.
	diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de	Tamaño adulto, de doble lumen, de esastómero de
	2.0 mm s 3.20 mm en estado venoso, con longitud de 31.6 a 37.0	silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0
	cm, con separación mínimo de 2.5 cm entre segmento arterial y	min en el lado arteríal y de 2.0 mm a 3.20 mm en
	venoso, con un polício tataral como minimo en la pared arterial,	el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm,
	con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo	con separación mínima de 2,5 cm entre segmento
	introductor et cual contiene:	arterial y venoso, con un grificio lateral como
	Catéter de doble konen.	minimo en la pared arterial, con extensiones y
	Aguja immoductora calibre 18 g. Introductor con camisa	pinzas de alta resistencia, incluye equipo
	desprendible.	introductor et cual contiene: Catéter de doble lumen.
	Guia de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como	
	minimo, l'eringa de 5 o 10 mil y 2 tapones de inyección.	Aguja introductora calibre 18 g. introductor con
	Estéril y desechable.	camisa desprendible.
	Pieza	Guia de slambre de 0.038*, con longitud de 68.0
		cm como minimo. Jeringa de 5 o 10 mily 2 tapones
		de inyección.
		Estéril y desechable. Pieza
	×	Piezs
		Marca: NIPBO
		Modelo: NTH1422
		Referencia: Catálogo Catéter temporal y
		permanente, paginas 1 y 2.
		Registro Sanitario: 1462C2006 SSA
	*	Marca: KENDALL/COVIDIEN
		Modelo 8817749001.
		Catálogo Permosth Covidien
		Catèter Doble Lunsen, pág. 2 y 3.
		Registro Sanitario 0423C2011 SSA
		Marca: KENDALL/MEDTRONIC
		Modelo 8888145014, Catalogo Palindrome, pág. 6.
		Registro Sanitario 0730C2006 SSA
		Catálogo Catéter Medicomp Pág. 8.
	,	14.5 Fr x 32 cm. Modelo: HFS32E.
		Doble lumen, Aguja introductora, Introductor con
		camisa desprendible. Guia de alambre. Tapones.
	· ·	IEPSIOGA Smi a 10mi
		Marca DL Médica S.A de C.V.
		Catálogo: Jeringa DL

Provins the Departments 1, Colores Statistics, C.P. 92 1982, Xalaysa, Versitias Tel: 22081881864, 22888858332





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



Scircillod de Collección N° AA-Sú-GVI 099G18014

1-304-3024.

para la contribatoria del Sarucio Medica elegadi
de Hamodiária Serbagadia.

para les 16.2 N° 11 Malaya. Net. H.G. 2. N° 28

Madrinez de la Torre, Vez.

y UMAA N° 24 Tejerir. Vez., del d'agano de
Operación Administrativo
Desconcentrada Repland Verancez Norte, del
Indibido Medicano del Seguro Social: régiman
ordinaria, derente el previado del 11 di 16 de junio
del sjerocio fiscal 2024.

FOLIO

Vivitam

00093

ŵo.	Descripción	Propuesta del proveedor
	7	Registro Sanitario: 01 166 C99 3SA
		IFPINGA Smile TOM
	2	Marca NIPRO
		Catálogo: jeringa 5 mil y 10mil NIPRO
		Registro Sanitario: 1902CX013 SSA
	050, 195, 0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño	060.166.0541 Catéter permanente, para
5	pediátrico, de doble lumen, de elastément de silicón, con	hemodiálisis. Tamaño pediáltrico, de doble lumen
	diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5	de elastómero de silicón, con diâmetro interno de
	mm a 1,2 mm en el lado venoso, con longitud de 27,0 cm a 30,0	1,5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a
	om con separación minima de 2.5 cm entre segmento atterial y	1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm
	venoso, con un ordicio lateral como mínimo en la pared arterial.	a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre
	con extensiones y pinzos de alta resistencia, incluye equipo	segmento arterial y venoso, con un orificio latera
	introductor el cual contiene:	como mínimo en la pared arterial, cos
	Catéter de doble komen.	extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye
	Aguje introductors calibre 18 g. Introductor con camisa	equipo introductor el cual contiene:
	desprendible.	Catéter de dobie iumen.
	Guia de alambre de 0.038", con langitud de 68.0 cm como	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor cor
	minimo. Jeringa de 5 o 10 mã y 2 tapones de inyección.	camisa desprendible.
	Estérii y desechable.	Guia de alambre de 0.038°, con longitud de 68.0
		cm como minimo, leringa de 5 o 10 mil y 2 tapone:
		de inyección.
		Estérit y desechable.
		Marca: NIPRO
		Modeio: NTH1428
	f 2	Referencia: Catálogo Catéter temporal
		permanente, páginas 1 y 2.
	la de la constante de la const	Registro Sanitario: 1462C2006 SSA
		Marca: KENIDALL/COVIDIEN
		Modelo 8834369001,
		Catálogo Permoath Covidien Catéler
		Doble Lumen, pág. 2 y3. Registro
		Sanitario 0423C2011 SSA
		Catálogo Coléter Medcomp Pág. 8.
		14.5 Fr x 32 cm. Modelo: HFS28E.
		Debte lumen. Aguja introductora. Introductor co.
		camisa desprendible. Guía de alambre. Tapones
		JERINGA Smi o 10ml
		Marca DL Hédica S.A de C.V.
		Catálogo: Jeringa DL
		Registro Sanitario: 01166C99 SSA
		#FRMSSA Seni o 10mi
		Marca NEPRO
		Catálogo: jeringa 5 mil y 19mil NIPRO
	2 2	Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
0		Injertos, tubular y aniliado para hemodiáliais d
S	0 8	poliuretano o prie, estérii y desechable. Longitu
		de 40 cm x 5mm de diámetro.
	Injertos, tubular y aniliado para hemodiálisis, de poliuretano, ó	The same of the sa
	prie, estérii y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de	Marca: Gore-Tex.
	diametro.	Modelos SRRT05030040L
		Catálogo Gore PAG 2
		Registro Sanitario 1722C86 SSA





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00094



Solicitisal de Colliscolón INº AA-50-CYR-950CY8014

potre la sonivolitación del Servicio Médico Inhegral
de Hemedicidisi Servigosolo,
poro los 16.2 INº 11 Xolapa, Ver., 18.02. Nº 28

Modifinas de la Torra, Ver.
y UMAA Nº 32 Tejerio, Ver., del Cropano de
Operación Administrativo
Descricación Medica del Segura Sociál, riginises
ordinario, durante el periodo de otil di 14 de junio
del ejercicio fiscol XISA.



Vivitam

No.	Descripción	Froquesta del proveedor
3	injertos, tubular y aniliado para hemodistisis, de poliuretano, o ptíe estérii y desechabla. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anitiado para hemodiátisis de poliuretano o ptile, estérii y desechable. Longitud de 60 cns 6.
		Marca: Gore-Tex.
		Modelos SARTO6060060L
		Cassioga Gore, pág 2
	4 2	Registre Sanitario 1722C85 SSA
8	injertos, tubular y snikada para hemodislisis, de poliuretano, o ptře, estérit y diesechable. Longdud 40 a 60 cm., x 8 xmm., de diámetro.	Injertos, tubular y smitlado paro hemodistisis de potiuretano o ptfe. estéril y desechable. Longitud de 50 cm x 8 mm de diámetro.
		Marca: Gore-Tex,
		Modelos SARTO8040050L
		Catálogo Gore, págs. 3 y 4
		Registro Sanitario 1722C85 SSA

ATENTAMENTE

Xalapa Enriquez, Veracruz a 28 de mayo del 2024. Protesto lo necesario

> Ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logistica Marvil S.A. de C.V.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00095



Saficitival de Collèración N° A.A.Sé. GYR-059CY80141.224-2024.
pares la unividada de la Servicio Médica Integral
de Riemandialida Sobrogada.
para los H.G.J. N° 11 Kolopa, Var., H.G.J. N° 28
y UNIAA N° 347 Tajania. Var. . del Organo de
Concrotio Administrativa
Desconcian Administrativa
Desconcian del Seguina Social, régiman
sodinato, durante el pediado del 10 cl. 13 de junio

dui ajercicio fiscal 2024.



FOLIO

Anexo T 2 (T-dos) E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
**	Reclinables que logren un deciábilo dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Rectinables que logren un decúbito dorsat adecuado para procedimientos medicos durante la sesión. Marca NIPRO. Referencia: Catálogo Sillón para Hernodiálizis. NIPRO, pagina 1 Marca Passion. Registro Sanitario: No requiere, Catálogo Sillón PY-YS Pág. 1 y 3
2	Seguros para el pociente y personal de enformería.	Seguros para el paciente y personal de entermeria Marca NIPRO Referencia: Catálogo Sitión para Hernoclidibis NIPRO, página 2
		Manuel de Operaciones PY-YS (PASSION), página 2.
2	Vide media promedio de uso de un eño	Vide media de uso superior a 18 meses Marca NIPRO Referencia1: Cetálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, págima 1 Mariusi de Operaciones PY-YS (PASSION), página 8.
å	De tácit limpieza.	De fácil limpieza. Marca NIPRO Referencia: Catálogo Sillón para Hernodiálisis NIPRO, página 2 Catálogo PY.YS (PASSION), página 2
5	Ergonámicamente diseñado que pensita el trendelemburg por cada maquina.	Engonómicamente diseñado que permita el Trendetemburg par cada máquina. Morca NIPRO Referencia: Catálogo Silión para Hernocliátista NIPRO, página 2 Catalogo PY-YS (PASSION), página 3 Manual de Operaciones PY-YS (PASSION), página 2. Catálogo PY-YS (PASSION), página 3.

Sriveris de Especiado I, Celerio Selido, C.P. 91195, Relapa Versores Tel 2186198150, 2286895690





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00096



Solicitical die Collèmotion N° AA-10-CVR-090GV8014poursi les confections del Servicio Médicio Integral
de Namordiolitai Sobrognada.
poer os N. G. J. N° 11 Kollegni. Var. N. G. J. N° 28
Mariera de la Torrie, Var.
y Lilina N° 343 l'ejeriti. Var. del Organo de
Discorricant del Segiona Vercouviz Narte, del
Instituto Mexicono del Segiona Vercouviz Narte, del
Instituto Mexicono del Segiona Social risgimen
ordinario, durante el petidos del 80 al 15 de le jurio
del segiona Vercouviz Narte.

del ejercicio liscai 2024.



No.	Descripción -	Propuesta del proveedor
		Con sistema de freno con aletas laterales en ambos fados.
		Marca NIPRO Referencia: Catálogo Sillón para Hernodiálisis NIPRO, pagina 2
		Catalogo PY-YS (PASSION), págica1 y 2.
		Manual de Operaciones PY-YS (PASSION), polylina1.

ATENTAMENTE Xalapa Enríquez, Veracruz a 28 de mayo del 2024. Protesto lo necesario

Ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logística Marvil S.A. de C.V.

Privada de Tapashada 1. Coloria Radiño, C.P. 93190, Malapa, Versotu Teo Ilhanisaded, Ilhobaticio





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



Jalis bud de Colliación N° AA-90-078-459-078-0141-324-2024,
peres la centricatación del Sarvicio Médicio Infregral
de Hermodificial Subtrogarda,
por a la G.Z. N° 11 Xiolego, Ver. N.O.L. N° 28
Marines de la Torre, Ver.
y URAA N° 241 Tejent, Ver., del O.L. N° 28
Desconcient Administrativo North, del
Instituto Mexicano dal Seguin Social, regiment
ordinación, durante el periodo del 10 a 1 a de junio
del ejentación Sicola 2024.

det eleccicio facol 2004.

FOLIO

00097



PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA UTILIZARSE EN <u>UNA MASTA CINCUENTA MÁQUINAS.</u> Compondio Nacional de

*El lamaño de los filtros, válvulas automáticas y equipo de ósmosis varia de acuerdo a las máquinas de hemodiálisis instaladas (1 a 3 ó 4 o más máquinas).

nombre genérico: "Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. CLAVE:531.829.0238 ESPECIALIDAD(ES): Nefrotogía. SERVICIO (S): Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis

DESCRIPCIÓN: Sistema central de tratamiento de agua por damosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis, Marca: WATER TEC - EFILPRO, EQUIPOS FILTROS Y PRODUCTOS DE MONTERREY

El equipe no requiere registro sonitario tat y como se enlista la publicación del 22 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



Solicitud de Collisición Nº AA-90-CYR.050GT80141-224-2024.
print la contratación del Servicio Medicio tetegral
de Hemodifición si Servicio Medicio tetegral
de Hemodificiónis Soltotogodo,
para las H.G. Z. Nº 11 Matigan, Nez. H.G. Z. Nº 28

- Medifies de las Torie, Ver.
- YERAA Nº 28 Teleprin, Ver., del Cingomo de
Ciparación Administrativa
Desconcentrada Registrad Venocura Vineria, del
instituto Mediciono del Seguro Social rigilmen
ordinació, strautific el periodo del 01 di 16 de junio
del ajencicio Tisco 2004.

FOLIO

00098



tema central de tratamiento de agua coe ósmosis	Propuesta dei licitante
erse para hernodikiisis.	Sistema central de tratamiento de agua con óemosis inversa para hernolidities. Misrusal die operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - INTRODUCCIÓN : Pág. 1. No.
	requiere Registro Sanitario, Oficio COFEPAIS 103300EL621053
- tratamiento de agua:	Pre-tratamiento agua:
uipo electrohidrisulido que opera a base de erentes littros, resinas y membranas para eliminar impurezas quimircas y microbiologicas del agua e se utiliza para los procedimientos de modisilais, para ser utilizada en unidades de modisilais.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas quimnas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. MARCA WATER FEC. Menust de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" — INTRODUCCION - Pág. 1. No requiere Registro Sanitario, Oficia COFEPRES 1033006142053
erconeutada con tuberia de PVC cédula 80.	interconectada con tubería de PVC cédula 80. Manual: de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - CONEXIONES DE PVC CEDULA 80 - Pág. 28.
sulas de muestron de agua a la selida de cada palistrante.	Válvutas de muestreo de agus a la selida de cada etapa filtrante. Menuel de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Nota el pie de página No. 8.
o sistema de bypass eo cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada etapa filtranta. Masusi de aperación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 4 Filtro Multimedia, Filtro de Carbón Activado y Suavizador.
múnetros de scero (soxidable de fácil lectura datados a la estida de cada etapa filtrante.	Manúmetros de acem inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS". Nota al trie de página No. 8.
mba centriluga muttietapa	Bomba centrifuga multietaga
n sistema hidranesmático garantizando la presión ujo del egus cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y Rujo del agua cruda: Manual de aperación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS": Pág. 4 y 13.
e impulsor de plástico a acero incedable	Con impulsor de plástico o acero moxidable Marquel de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE NEMODIÁLISIS" - Pág. 4.
un de arena o multimedia con cabezal electrónico re su regeneración, y la eliminación de particulas entadas o suspendidas de hasta 10 nácrómetros de imetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regemeración, y la eliminación de particulas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE MEMODIÁLISIS" - Pág. 4 Filtro multimedia y Páginas. 15, 16, 17, 18 y 19.
es filtres de carbón activado con cabezal retrónico para su regeneración, pará la eliminación ctoro y chaeminas, para obtención de cantidades encres de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con catiezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de ciero y cloramicase, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias. Manusti de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pag. 4 Filtro de carbón activado y
ets etc	ónico para su regeneración, para la eliminación u o y cloraminas, para obtención de cantidades

Parl JUSE 188104, 2Janeara 5





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



Suitched de Colinación III^{*} AA. 50-078-050078014-T. 524-1024,
potre la confriención del Sarvicio Médicio Infegral
de Hemodicidia biotopogoda,
pera los H.G.Z. IV^{*} 13 Kalepo, Ver., H.G.Z. IV^{*} 38
Milliaz de la Torre, Ver.
y URAA IV^{*} 24 Tejeria, Ver., del Organo de
Operación Administrativa
Desconcentrado Regional Verocuru Norle, del
Inditudo Rediciono del Segui Social, régimen
ordinario, durante el período del 01 ol 16 de jurillo
del ejericido fracol 20044.



00099



2.9	Filtros susvizador(es), con cabezal electrónico para la	Filtros auavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración					
	regeneración de resina por medio de solución de	de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para					
	salmuera, con tanqué para preparación de salmuera.	preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio					
	para eliminación de Calcio y magnesio, con capacidad	con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de					
	de remoción de acuerdo a la calidad del agua de	entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por miltón de					
	entrade, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes	carbonato de calcio como dureza total.					
	por millión de carbonata de calcio como dureza lotal.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAR					
	B 11	PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 4 Susvizador y Páginas. 15, 16					
		17, 18, 21,22 y 30.					
3	Osmosis inversa:	Ósmosis inversa: Motor <u>con impulsor</u> de acero inoxidable o plástico.					
3.1	Motor <u>con instribur</u> de acero inoxidable o plástico.	Mariual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAR					
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pags. 5					
3.2	Con capacidad minima de producción de un litro /	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agu					
	min, de agua grado herrodiálisis por cada máquina de	grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalad					
	hemodiálisis instalada (análisis químico	(análisis quámico microbiológico de acuerdo a lo indicado en					
	microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-	NOM-003-SSA3-2010).					
	003-SSA3-2010).	Manusi de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAR					
		PROCESO DE HEMODIALISIS" - Págs. 5 y 6 Sistema de Osmos					
		Inverse y Págines 10, 11 y 12.					
3.3	Con sistems de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:					
3.3.1	Presión de trabajo del equipo	Presión de trabajo del equipo.					
	8	Menual de operación: "PLANTA DESMINEBALIZADORA PAF PROCESO DE HEMODIALISIS" - Págs. 5					
3,3.2	Medición del Rujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo.					
	M. Carallel and Ca	Mariust de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAT					
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs. 5					
3.3.3	Hadiciós del Rujo de agua producto	Medición del flujo de agua producto					
	, , ,	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAR					
		PAOCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs. 5					
3.3.4	Medición del filujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de ague de recirculación.					
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAF PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Púes, 5					
3.3.5	Medición de sólidos totales disuellos o	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.					
	conductividad.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAJ					
		PROCESO DE MEMODIÁLISIS" - Págs. 5					
2.4	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección.					
		Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAI					
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Págs. 6					
3.6	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles:					
3.6.1	Bajo nivei de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada.					
3.5.2	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sálidos totales disueltos o conductividad.					
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAI					
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pags. 6					
4	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada:					
4.1	Tanque de almacenamiente de agua, de plástico,	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrada					
	conico, cerradio y venteado a través de filtro de	venteado a través de filtro de bacterias.					
	bacterias.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZACIORA PA					
	2	PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 7 Tanque de armacenamiento Pág. 23.					
4.2	Cobte bomba centrifuga mustietepa, que garantiza la	Doble bomba centrifuga multietapa, que garantiza la presión de ag					
	presión de agua suficiente pera el trabajo adecuado	suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas					
	de les máquinas de hemodiátisis. Con impulsor de	hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero ilvoxidable.					
	piástico o de scero inoxidable.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PA					
		PROCESO DE MEMODIÁLISIS" - Pág. 7 Bombas de recirculación					
		Pág. 14.					

Proceeds de Tapas-tuolo I, Cotoréa Badélo, C.P. 81196, Xalama, Varacres fai 2288188368, ZEROSEÓN 80





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

00100



Solicited de Collisación Nº A.A. 50-GYR-459GY8014T-224-2024,
pare la contratación del Servicio Médicio integral
por la contratación del Servicio Médicio integral
por la la G.J. Nº 13 Valepa, Ver., H.G.J. Nº 28
William S. 18 Valepa, Ver., H.G.J. Nº 29
Y III.A.A. Nº 32 Tajenic. Ver., del Organo de
Operación Administrativo
Desacencienta del Regional Verecious Norte, del
Instituto Mexicano del Seguin Social, regimen
artisectic, durante el periodo del 01 di 13 del junio
del selección del contra 2004.

del ejercicio facos 2024.

FOLIOVivitam

4.3		Lámpars de luz ultraviolets, pars eliminación de bacterias, una instalada después del tanque atmacenador, coe capacidad de manejo del flujo de agus aecesaris para la alimentación de agus para ta unidad de hemodiálistis. Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE MEMODIÁLISIS" - Páginas 7 y 8 Lámparas de rayos ultravioleta y Páginas 26 y 27.
4.4	Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2	Utrafituro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para anas trateda.

	almacenador, con capacidad de manejo del flujo de	manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para
	egua necesario para la elimenteción de agua para la	ta unidad de hemodiálisis.
	unidad de hemodiálisis.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE MEMODIÁLISES" - Páginas 7 y 8 Lámparas de rayos
		ultravioleta y Páginas 26 y 27.
4.4	Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2	Utrafitiro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para
	micras, para agua tratada.	ague tratecia.
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 8 Filtros pulidores y Pág. 24 y 25
		Filtros Pulidores Hydronix, Especificaciones Técnicas.
4.8	Que mantange en forma continus el flujo de agus	Que muntenga en forma continua el flujo de agua tratada de
	tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en	recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de
	un circuito cerrado de constante movimiento, mismo	constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de
	que se toma con las bombas de distribución.	distribución.
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 8.
4.6	Meterial P.V.C.cédula 80.	Marterial P.V.C cédula 80.
4.5	Presenter v. C. Cedula ev.	Martual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 8 y 28.
4. 3	VA Z Alexander various has a defendante	Mandmetro de acero inoxidable.
4.7	Manómetro de acero inoxidable.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PAR. B.
	San and the san an	Tablero de control e indicadores:
5	Tapiero de control e indicadores:	Control de las bombas de distribución
5.1	Control de las bombas de distribución	
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6.
5.2	Control de ilenado de reservorio del agua de	Control de tlenado de reservorio del agua de hemodiátisis.
	hemodiálisis.	Manusi de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6.
5.3	Indicadores visuales	Indicadores visusias
5.3.1	Operación de borniba	Operación de bomba
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 5
5.32	Niveries de reservono del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de hernodiálisis
		Menuel de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6.
5.4	Alarmas visuales y audibles:	Atarmas visuales y audibies:
6.4.1	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE MEMODIÁLISIS" - Pág. 6
8.4.2	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el suministro de agua cruda.
		Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
		PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 6 Tablero de Control
	ACCESORIOS:	ACCESORIOS:
	Tomas de sisida necesarias de acuerdo al número de	
	máquinas de hemodiálisis, para preparación de	I DINGS DE SENDE RECESSIRS DE SCHEILU EL PRINTE DE FRANÇA DE
		Interruptions, yard proporation be assumed in a your management
	bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y	disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.
	la presión de agua para las máquinas.	Las unidades médicas los seleccionacion de acuerdo à sus
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a	necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo
	sus necesidades, asegurando su competibilidad con	del equipo.
	la marca y modeln del equipo.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
ĺ		PROCESO DE NEMODIÁLISIS" - Pág, à Red de distribución.
ĺ		PROJECTO DE REPOUBLISES - POQ. E MES DE DISTIDUCION.

cholo I, Coloma Saddio, C.F. 20190, Valago, Verscrut Tel: 1288188110, 1180385430





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



idicitivo de Colización Nº A.A.SD-GYR-639GY8914-1-334-2028,
paro la contralación del Servicio Médicio Integral
de Hermédificial Solizagada,
para los H.O.Z. Nº 11 Xalepas, Ver., H.O.Z. Nº 28
Monther de la Torne, Ver.
y ISINA-Nº 242 Tejario, Ver., des Órgano de
Operación Administrativo
Desc concentrado Regional Versica Vorte, del
mistilitro Mexicacon del Seguido Social, régiman
ardinario, durante el periodo del 01 al 12 de junio
divi ejercicio Sacoli 2004.

FOLIO

00101



CONSUMBLES:	CONSUMIBLES:
Socos de Sal peletizada libre de yodo	Sacos de Sal peletizada libre de yodo.
Agente desin/ectante.	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA
Filtro para entrada de ôsmosis invers	a de 1 5 micras. PROCESO DE MEMODIALISIS" - Pág. 30 Salmiuera.
Las cantidades serán determinadas necesicades coerativas de tas uni	
esegurande competibilided para la	
del equipo,	PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 31 Hipoclarito de sedio.
2	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 5 micras.
	Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARV PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pég. 8 Filtros culidores y Pég. 24 y 21 Filtros Pulidores Hydronix, Especificaciones Técnicas.
	Las cantidades serán determinadas de scuerdo e las necesidade
	operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidas
	para la manca y modelo del equipo. Menuel de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARI
	PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 38.
ACCESORIOS OPCIOMALES:	ACCESORIOS OFCIONALES:
Las unidades médicas los seteccions	
sus necesidades, asegurando su co- la marca y modelo del equapo.	mpstibilidad con necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y models del equipo.
INSTALACIÓN.	INSTALACIÓN.
Áres sugerida para instalación de	
ngun.	3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hernodiálisis.
3 x 4 m2 pera un rango de 3 a : hemodiálisis.	
	6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálistis.
4 x 5 m2 pare un rango de 13 a : hemodiálisia.	Agua potable de acuerdo la lo establecido en la NOM-003-SSA3
6 x 5 m2 para un ranço de 21 a : hernodiáticia.	40 máquinas de 2010.
Agus potable de acuerdo la lo estable 893-SSA3-2019.	cido en la NOM- flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidar de hemodiálisis.
Fluio de entrada de agua de acuerdo	Menual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE NEMODIÁLISIS" - Pág. 3.
de la anidad de hemodiálisis.	Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.
	Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 3.
Temperatura del agua de entrada de	6 a 20°C. Contiente eléctrica 120 V +/- 10%, 90 Hz. o 220 V / 60 Hz.
Corriente éléctrica 120 V •/- 10%, 60 Hz.	H12. o 220 V / 60 Manual de operación: "PLANTA DESMINERALIZADORA PAR
Drenaje central con pendiente de 24	9 con capacidad PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - Pág. 3.
de manejo de flujo de acuerdo a la un	idad de darmosia,
tuberia PVC céduta 40 con diâme	are an age. Sometime to the personal transfer and a real section and are a real real real real real real rea
minimo.	flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tuberia PVC cédula 40 co
OPERACIÓN.	diámetro de 2º como mínimo. OPERACIÓN.
Por personal especializado y de acue operación.	
MANTENIMIENTO.	MANTENIMIENTO.
Preventivo y corrective por personal:	casticado. Preventivo y correctivo por personal calificado.

is do lapadouts 1, Coloria Badillo, C.P. VIIII, Kalapa, Varantus Ted 2388188354, 2186885630





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

00102



Soboliud de Colésación N° AA-SO-OTR-051GY8014

1-324-2024,
pare la contradación sel Servicio Médicio Integral
de Hemadidista Subragado,
pare So-H, G. J. N° 11 Xalapa, Ver., H, G. J. N° 28

YahAA N° 24 Tejenia. Ver., del Organo de
Descricion Adeministativo
Descricion Hademantistativo
Descricion Hademantistativo
Descricion del Servicio Social, régimen
crálicatio, deuronte de pesidode del 01 a 11 de junio
en descricio de descricio 2004.

FOLIO

ATENTAMENTE

Xalapa Enríquez, Veracruz a 28 de mayo del 2024. Protesto lo necesario

> ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logística Marvil S.A. de C.V.

> > troncia de Yapraciscia I. Colores Basilio, C.P. 23196, Xaiapa, Verantur Tel II:88189 756, 2286855550

M



Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Participante: Nombre			Subrogado:		Fe	echa de la visita:	
						,	
Domicilio:							(8)
Horario de atención:							
Nombre del Médico responsable de la unid	ad de hemodiálisis:						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
				1			
		Cu	enta con:				
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubri General					No Certi	ficado	4
Jnidad de Hemodiálisis			Total m ²	Se ubi	ca dentro de	un Hospital	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento anexar copia del croquis del área gris)	de Hemodiálisis				Si	No	
			Total Máquir	nas	Sero positivo	Sero negativo	
n)Número de máquinas de Hemodiálisis					9 99		
Metros Cuadrados por máquina de hemodiá	ılisis (a/b)						
Marca (s):							







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

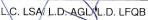
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

OOAD	Unidad del IMSS		Distancia	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad	(km)	Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
				,	
		Total:		7 ×	

No.	Especificación o criterio a verificar	Р	sc	NC	NA
1	Instalaciones físicas	.1			J
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	ı			
1.2	Sala de espera	l i			
1.3	Sanitarios	<u> </u>			
1.4	Almacén	ti			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	T i			
1.6	Consultorio médico		11 11		
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	0			
1.8	 Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos. 	1			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	0			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	0			1
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I		74	
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	0		5	,
2	Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (l	Jnidad)	•		
2.1	Riñón artificial	1			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m² por estación	1			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	ı			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	ı	- 1		
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	1			







ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

No.	Especificación o criterio a verificar	P	sc	NC	NA
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	ı			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	ı			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	ı			
3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	0			T
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	0			
4	Área de tratamiento de agua para hemodiálisis				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	ı			
4.2	Bombas de impulsión	ı			
4.3	Filtros de sedimentación.				
4.4	Filtros ablandadores.	ı			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	ı			
4.6	Ósmosis inversa.				
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.			-	
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	l		2	
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I		<u></u>	
5	Servicios Auxiliares				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I		T	
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	ı		-	
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	ı	†		+
6	Manuales y Registros			<u> </u>	
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	1	Т	T	
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	i	 		1
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	i			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	0			T .
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	1			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua (en español)	1			
6.7	Archivo Clínico	0			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	0			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	0			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	ı			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	ı			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	ı			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	ı			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	0			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	ı			
8	Equipamiento de la unidad de hemodiálisis				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.				
8.2	Electrocardiógrafo	<u>l</u>	-		_
8.3	Báscula	1			





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

No.	Especificación o criterio a verificar	Р	sc	NC	NA	
8.4	Silla de ruedas		ı			
8.5	Carro de curaciones		I			
8.6	Camilla con barandales		I			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unic hospital.	dades que no se	encue	ntren de	entro de	un
9.1	Mesa de exploración		ī			
9.2	Báscula		1			
9.3	Esfigmomanómetro.		• 1			
9.4	Estetoscopio		ı			
9.5	Negatoscopio		0			
9.6	Carro de curaciones		1			
9.7	Tripiés rodables		0			
9.8	Bancos		0			
9.9	Bancos de altura		0			
9.10	Estuche de diagnóstico		0			
10	Recursos Humanos		1			
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médi					
10.1	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.		T			
10.2	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínir	no nor 6				
10.3	meses.		1			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimien	nto.	0			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de penfermería.	1				
11	Insumos					
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumestablecimiento	os del	0			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido		0			*
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades i	más comunes.	1			
12	Comités					
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	0				
POR EL INSTITUTO					MODIÁL \	ISIS
	DE SERVICIOS DE PRESTACIONES EDICAS O DIRECTOR DE UMAE		TOR DE	E Y FIR LA UN DIÁLISI	IDAD D	E
VE	RIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSO		E LA UN DIÁLISI		DE -



NOMBRE Y FIRMA



Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T4 (T-cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses. Nombre Unidad Hemodiálisis Fecha de la visita: Proveedor: Subrogada: Unidades Médicas IMSS: Localidad: Domicilio: Certificación del Consejo de Salubridad General NO() Trámite () Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis: No. de equipos de hemodiálisis: Modelo(s): Marcas(s): Número total de pacientes IMSS atendidos:

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	





ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el Observaciones supervisor
9	Existe por lo menos un médico por turno.	•		Verificar documento de rol de médicos.
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva
13	Registro de pacientes con seroconversión	9	2	Validar registro de pacientes con seroconversión
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.	0		Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.
POR	EL INSTITUTO			POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE VERIFICADOR POR EL INSTITUTO			EDICAS	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOME	BRE Y FIRMA	11		NOMBRE Y FIRMA





OOAD:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

PROV	EEDOR: UN	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:				
		NÚMERO DE CONTRATO:				
AÑO:		BAS BIOLÓGICAS BIMESTRAL)		BAS QUÍMICAS (ANUAL)		
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)		
NERO		·		<u>(Cirrio)</u>		
EBRERO				6		
ARZO						
BRIL						
AYO				5		
INIO						
JLIO			1			
GOSTO						
PTIEMBRE						
CTUBRE						
OVIEMBRE						
CIEMBRE						
Lugar:	Fecha:					
,						
		9 	NOMBRE Y FIRM			



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

ANEXO	Т6	(T-seis)	CALE	NDARIO	PARA	ENTREGA	MENSUAL	DE	CATÉTERES
OOAD:									
OUAD.									
UNIDAD M	ÉDICA:								
	PROV	EEDOR:		T UNIDAD D	E HEMODI	ÁLISIS SUBROG	ADA:		
				NÚMERO	DE CONTR	ATO:			
				I TOMETO	DE COMM	, (10.			
L									
ΑÑ	O·	CA	TÉTER P	ERMANENT	F	CATÉTER TE	EMPORAL		
Auto, GALLIEAT							TOTAL		
ME	S		CAN	TIDAD		CANTII	DAD		
ENERO			3						
FEBRERO						_			8
MARZO									
ABRIL							2.2		
MAYO									
JUNIO									
JULIO									
AGOSTO			8						
SEPTIEMB	RE								
OCTUBRE									
NOVIEMBE						W			
DICIEMBR									
Lu	gar:		Fecha:	:		2		Sec. 10 x 10 x	_
_									_
		NOMBRE Y		RATO			NOMBRE Y FIRM ENTANTE DEL PI		OR





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

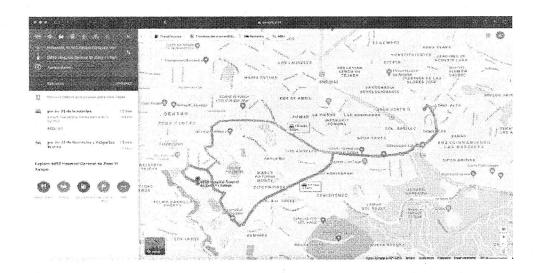
AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





Solicitud de Cotización N° AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para los H.G.Z. N° 11 Xalapa, Ver., H.G.Z. N° 28 Martínez de la Torre, Ver. y UMAA N° 242 Tejería, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social, régimen ordinario, durante el periodo del 01 al 16 de junio del ejercicio fiscal 2024.



Xalapa Enríquez, Veracruz a 28 de mayo del 2024. Protesto lo necesario

The second secon

Ing. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal Logística Marvil S.A. de C.V.

DOMICILIO EN DONDE PRESTARA EL SERVICIO EL PROVEEDOR: PRIVADA DE TAPACHULA NO. 1 LOCAL C, COLONIA BADILLO, C.P. 91190, XALAPA, VER.





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

- FACTURA DE AMBULANCIA PARA DAR EI SERVICIO DE TRASLADO



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS

EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ A 01 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2023 COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, POR UNA PARTE: CARLOS MOISES LIMA GARAY EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE: AMBULANCIAS CRUZ VERDE DE XALAPA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y POR LA DTRA LA EMPRESA DENOMINADA LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V.., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN", AMBOS MAYORES DE EDAD, MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADÁS, Y MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN FORMALIZAR UN "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- 1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- Su Registro Federal de Contribuyentes es LMA10100SUF9 y se encuentra al corriente en el pago de sus impositos, cuya razon social es LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V.
- 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE: Es una persona física con actividad empresarial, debidamente registrados en la secretaria de hacienda y crédito público, bajo la actividad preponderante de Servicios de Ambulancia.
 - Su Registro Federal de Contribuyentes es CVX1603185G9 y se encuentra al corriente en el pago de sus impoestos.
 - II. Que tiene como objeto social la prestación al público en general del servicio de traslado en ambulancias, terrestres, por cualquier medio de transporte, en unidades de urgencias médicas avanzadas, a destinos del estado o del territorio nacional, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismo. Conoce pienamente los servicios solicitados por "LA INSTITUCIÓN" y se encuentra en plena disposición para ocorganios en los términos y condiciones que del presente se desprenden.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE

- Pienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se recunecen reciprocamente la capacidad y representación que ostentan.
- 2. Es su voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose il las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA-OBJETO

Por el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a trasladar de la Clinica Vivitam al Hospital IMSS de Xalapa.

CONDICIONES GENERALES:

- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar cada servicio con al menos un Operador TUM y un Técnico En Urgencias Médicas, o enfermero.
- "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo máximo de respuesta de 30 Minutos en servicio normal a partir de recibida la solicitud del servicio.

CARACTERISTICAS DE LAS AMBULÂNCIAS:

Unidades Tipo Ambulancia reguladas por la SSV y COFEPRIS bajo las siguientes características:

Ambulancia de Traslado, Ambulancia de Urgencias Básicas, Ambulancia de Urgencias Avanzadas.

M

NICARAGUA Nº 1 ESCI, RICLIVEA C.P. 91070 XANDA, VIV. Neviwi: 2792314225 i.D.32°891821° Celi, 2282828609 Tel. 2281861469

.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

89



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

SEGUNDA. - HONORARIOS

El precio que "LA INSTITUCIÓN" deberá pagar a" EL PROVEEDOR" por los servicios prestados, será conforme a los precios cotizados por este en la propuesta económica ofertada, desglosado de la siguiente manera:

				-
CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
	Traslado Sencião y Traciado de terapia intermedia	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
T2	Tradition assistance (COST)	\$2000.00	5320.00	\$2,320.00

TERCERA, - FORMA DE PAGO

Los pagos se generarán el efectivo, deposito, transferencia o tarjeta bancaria a "EL PROVEEDOR".

Los pagos se realizaran un dia antes de finalizar el mes que este en curso, como máximo podrá ser hasta el ultimo dia de mes, en caso de exceder los dias de pago "LA INSTITUCIÓN" entrará al crédito del "PROVEEDOR" con un interés del 0.5%

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá a la fecha próxima de pago

En caso de que "EL PROVEEDOR" no pueda continuar prestando los servicios, deberá avisar inmediatamente a "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA.-VIGENCIA

El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del dia 01/ENERO/2023. Y con Vencimiento el dia 31/DICIEMBRE /2025. Sin embargo "LA INSTITUCIÓN" podrá en cualquier tiempo darlo por terminado anticipadamente, de manera total o parcial, cuando para ello hubiere razones suficientes y así lo requiera, otorgando una indemnización de 100% sobre los servicios facturados en el último mes de trabajo para el mismo. Al efecto bastara la notificación por escrito que en ese sentido se dé a "EL PROVEEDOR", indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

QUINTA. - LEGISLACION APLICABLE

El presente contrato es de carácter meramente civil, de conformidad con lo que establecen los articulos 1737,167, 1772, 1779 y demás relativos y aplicables CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, por lo tanto no existe relación laboral alguna entre las partes, y las personas que empleará "EL PROVEEDOR", quedarán bajo su estricta responsabilidad, sin que implique ninguna relación laboral de sus empleados con "LA INSTITUCIÓN" y cualquier reclamación o acción laboral deberá dirigirse única y exclusivamente hacia "EL PROVEEDOR".

SEXTA. - DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes señalan como sus domícilios los siguientes: I. "LA INSTITUCIÓN". - CALLE, PRIVADAS DE TAPACHULA NO. 1 COL. BADILLO CP.91190 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER

II. "EL PROVEEDOR". - CALLE NICARAGUA Nº1 ESQ. BOLIVIA C.P. 91070 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.

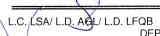
SÉPTIMA. - CLAUSULAS DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" realiza los servicios en base a lo estipulado en el manual de procedimientos propio, mismo que está basado en los estándares requeridos y exigidos por la NOM-034-55A2-2013, así como lo requerido los estandares de "Certificación de Hospitales" Estandar "PCI" sobre el Sistema de Prevención y Control de Infecciones, Estandas "ACC" Acceso y Combinidad de la Atención.

Así mismo "EL PROVEEDOR" podrá ser requerido por el departamento de Calidad de la "INSTITUCIÓN" para las revisiones periódicas a las ambalancias del proveedor, con el fin que se requiera para asegurar la calidad hacia ios pacientes.

2

NICAPAGUA N°1 ESC. BOLIVIA C.P. 91070 Xalapa, Ver. 2003314925 | D.32-891521° Cel. 2282202809 Tel. 2281861450





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

SÉPTIMA PRIMERA. - JURISOICCION

En todo lo no previsto en el presente contrato y para la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes se someten expresamente a la procuraduria federal del consumidor en primera instancia, y como segunda los Tribunales competentes de la Ciudad Xalapa de Enriquez, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio o cualquier otra razón les pudiere corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES PARA SU LEGAL CONSTANCIA.

Xalapa de Enriquez, Veracruz a 01 de enero de 2023

TUM, CARLO MOISES LIMA GARAY_____

IOSE ARTURO MARABOTO MILLÁN ____ "LA INSTITUCIÓN"

CRUZ VERDE

__jESÚS AGUILAR AGUILAR____/ COORDINADOR DE URGENCIAS TESTIGO

"ALLEULANCIAS
"ATENCION PREHOSPITALARIA"

M

nglagagua si'i 280. Bolivia C.F 91870 XXADA. Yer. Musul: 2040314925 LD J2289831' Oui: 2282222005 Tel: 2281861488



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

-SERVICIO DE LABORATORIO



THANDAIDELT GROWS OF DREADS IN CARRY, SAFE DECY.

Págna 1 de 12

CARATULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁUSIS CLÍNICOS Y/O DE GABINETE.

WATER COMES OF HERIAGO.

THE PERSON OF CAMPUS IN CAMPUS IN THE PARTY OF STREET

APARTADO O	O4 DE ENEA	O 041 2024					
FECHA DE FIRMA							
*SHECCENIA LAINI MARCA	STOLE PRESTAR	APR 173 SERVICES:					
APARTADO 1	E) LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V.						
"LOS LABORATORIOS"							
"SELECCENCIA LIN APCORA:	DOS QUE FIRMA	NOS CLEF FIREMBÂN EL CONTRATO:					
APARTADO 2	□ CP. FEF	CP. FERNANDO FLORES STANADOS Y IXC. JOHNNY HERMANDEZ FIGLIEROA					
A PODERAD COLLEGALES							
OF "LOS LABORATORIOS"							
AFARTADO 2.3	GOA	AYENDA RICARDO MARGAIN ZOZAYA 444 MSO 4 COX, VALLE DEL CAMPESTRE, SNA PEDRO GARZA GARCÍA					
DOMESTIC	***	NUEVO LEÓN					
CONVENCIONALITE	8						
LOS LABORATORIOS*							
THE CASO OF SEPTEMBERS	AORAL CILOCHI	LA RAZON SOCIAL EN CANDOE SER FEISONA ESICA COXOCIAN (1. NICAMBER COMPUTED *					
APARTADIO 3	LOGISTICA	ARVILSA DE CV.					
*AZÓNIXXGÁL/NGKZÓRZ							
COMPLETS DE							
T. GIBME							
"FRICASO DE QUE SEA LA RE	SMA PERSONA F	INCA CUIEN COMPARECE COMO APCORADO COCOCAR EL NOMBRE COMPRETO 1					
APARTADO 4	I B IOSE	AKTURO MARAROTO MILLÁN					
#FUDEXABLES		AND THE PROPERTY OF THE PROPER					
DEGALES OF							
TEL CLIENTE"							
APARTADO 4.1							
DOMHOLDO	PRIVADA DE	: YAPACHULA BI COL BADELO C.P. 93190 XALAPA, VERACRILZ, MEXICO.					
CONVENCIONAL DE	***						
ELCIENTE.	***						
MARCACON UNA X TIEL	DOMAKIND COM	MENDONAL Y EL DOMICULO ESCAL NON EL MIDMO Y DEJA EN REARCO EL APARTADO 4.2 °					
APARTADO 4.2	UMA 102005	UPS					
(OUCSEACO)							
FISCAL DE	***************************************						
"EL CLIENTE"							
APARTADO 4.3							
CURPLEM CANDIDE							
THE PERSON OF LEF CRIEMIE.							
APARTADO 4.4	UMA101003	UA					
SECOL "EL CUENTE"							
APARTADO 5	01879						
1000							
APARTADO 6	1 880						
VISCHON							
APARTADQ ?							
CONTACTO PARA FACTURADO	ON .						
00880							



Avicción Civil (31, Col. Industrial Pueno Aérea, Aksidia Venustano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"ELLABORATORIA"; GRUPO DE CINGRIÓSTICO ARIES, SA PLI DEC.Y. "ELCHARIL": DEGITICA MARVE, SA DEC.Y.

CPS, GD4-007-0039.

Página 2 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (EN LO SUCESIVO EL CONTRATO) QUE CELEBRAN DE MANERA CONJUNTA LAS RAZONES SOCIALES MENCIONADAS EN EL APARTADO 1. A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LOS LABORATORIOS. TODAS ELLAS REPRESENTADAS DE FORMA MANCOMUNADA POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL APARTADO 2. POR LA OTRA PARTE LA MENCIONADA EN EL APARTADO 3. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CUENTE. PLEPRESENTADA POR LAZAS PERSONAIS) MENCIONADA(S) EN EL APARTADO 4. Y QUE EN CONJUNTO CON LOS LABORATORIOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- Los representantes legales de "LOS LABORATORIOS" declaran que:
- A) Todas ellas son sociedades anónimas legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas

razón social	LABORATORIO LISTER CENT	RO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V.
	NÚMERO DE ESCRITURA	1,400
	FECHA DE ESCRITURA	15 DE MARZO 1989
	NOMBRE DEL NOTARIO	OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ
	NÚMERO DE NOTAZIA/GUDAD, ESTADO	E
ESCRITURA CONSTITUTIVA	CIUDAD DE REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO	TAMPICO, TAMPS.
	FOLIO MERCANTIL	730
	FECHA DE INSCRIPCIÓNA REGISTRO	15 DE MARZO 1989 OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ ESTADO 5
······································	NÚMERO DE ESCRITURA	27,968
	FECHA DE ESCRITURA	27 DE OCTUBRE DE 2022
	NOMBRE DEL NOTARIO	FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS
ESCRITURA PODER	NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO	49/ MONTERREY, NUEVO LEON
RFC	U.C.890327GOS	
DOMICIJO FISCAL	CALLE ALTAMIRA LOS OTE PLANTA BAIA. TAMPIC	O CENTRO CP 89000 TAMPICO, TAMPS.

LOS REPRESENTANTES DE EL LABORATORIO DECLARAN QUE:

- A) Sus representadas forman parte del grupo deriominado "GRUPO DIAGNOSTICO ARIES".
- BI la principal actividad de sus representadas consiste en proporcionar los servicios de laboratorio y análisis clínicos, por lo que cuenta con el personal e instalaciones con las que cuenta para este fin están debidamente adecuadas, y cuentan con las autorizaciones necesanas de las autoridades competentes, por lo que su actividad está apegada a la ley general de salud, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materija.
- C) Quenta con la organización y los recursos necesarios para cumplin con las obligaciones que el presente CONTRATO la impone, así como el personal cuenta con la experiencia y la capacidad profesional y ótica que se requieren para prestar a favor de EL CLIENTE los servicios que se describen en los términos del presente CONTRATO que debidamente firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del mismo (en adelante conjunta o individualmente identificados como los "SERVICIOS") entismos que se describen más acelante en el apartado de DEFINICIONES del presente CONTRATO.



Agracia Cast FM, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldis Venustiano Comanza C.P. 18940 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TO CARDINATORITY GROUPORY DIAGNOSTICO ARRES, SA FLORE C.V.

*** CHEMIE*** CROSSILA MARVIL, SA, DE C.V.

Página **3** de **1**3

D) Es su deseo prestar los **SERVICIOS** de análisis clínicos y estudios de gabinete a favor de las personas que autorice **EL CLIENTE**. bajo los términos y condiciones que se contienen en el presente **CONTRATO**.

E) Que su domicilio convencional que señala para efectos de ofr y recibir notificaciones as el señalado en el APARTADO

2.1

EL/LOS APODERADO(S) LEGAL(ES) DE EL CLIENTE DECLARA(N) QUE:

A) Su representada es una sociedad legalmente constituida, según consta en:

*ENGASO GESER PERSONA FÍSICA"

DOM/CILIO CONVENCIONAL	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.1
DOMICUO FISCAL	*EL MENCIGNADO EN EL APARTADO 4.2
CUITP	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.3 (EN CASO DE APLICAR)
AFC	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.4

FOLIO DE CONSTITUCIÓN	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.						
DE PECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.						
DIRECCIÓN PERMANENTE DEL XML	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.						
DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO:							

THE CONTROL OF THE STREET SOCIETAL CONTROL FOR THE REGISTER DEFENSE ALTERNA SOCIETAD POR ACCIONES SIMPLEMADA (SASTINGE SADECN, SC., SAR) VELV.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	36.7
DE FECHA	18 DE DICIEMBRE DEL 2010
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	JORGE ISAAC LARREA VARGAS
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	18
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	YERACAUZ
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	ESTADO DE MÉXICO
BAIO EL FOLIO NÚMERO	9442*1
DE FECHA	13 DE DICIEMBRE 2010

THE THE WHO THE A SO DE PARTER AND DO DEFORMAN OF ESTATUTOS PLANE CAMBRILLA DEPOSITION OF REGIONAL COMBINED DEL OBJETO SOCIAL, ETC.)

BOUNDED COMMITM VIETES SEA MECESARION*		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.	
DE FECHA	Hago cisc o pulse aqui para escribir taxto.	
ANTE LA FE DEL UCENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	Hago ciic o pulse aqui para escribir texto.	······································
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	Haga cëc o pulse aqui para escribir texto.	
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	Haga che o puise aqui para escribir texto.	
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	Haga clic o pulso aquí para escribir toxto.	
BAJO EL FOLIO NÚMERO	Haga clic o pulse aqui para escribir texto.	3631.00000000000000
DE FECHA	Haga clic o pulse agui para escribir texto.	



Aviecem Civil #31, Coi: Industrial Puerro Aéreo. Alcaloia Vanustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"ELLABORATORIO", GAUPO DE DAGINÓSTICO ARIES, SALPIS DE C.V.
"ELCARRIT": LOGISTICA MARVIL SAL DE C.V.

CPS, GDA-007-002

Página 4 de 12

50 representante tiene facultades para firmar el presente CONTRATO, las cuales a la fecha no les han sido modificadas, revocaifes ni restringidos en forma alguna y constan en la escritura pública:

"EN CASO DE SER LA PERSONA FÍSICA QUIEN COMPAGECE, NAVOR DE DEIAR EN BLANCO EL SIGUIENTE APAREADO"

🗀 marcor con una 🗫 si la contuttuena y el poder comparten los absands datos. En caso de seb así, debar en bianco se sedesente apartado: *

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	49.277
DE FECHA	10 DE SEPTIEMBRE 2014
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORPEDOR PÚBLICO	MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	♥>
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	CIUDAD DF MÉXICO
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	ESTADO DE MEXICO
BAJO EL FOLIO NÚMERO	9442*3
DE FECHA	14 00 EMERO 2015

O Deses que EL LABORATORIO proporciónen a sus USUARIOS, los SERVICIOS materia del presente CONTRATO.

DEFINICIONES

- A) ANEXO/ANEXOS: Son todos aquellos documentos agregados al final del PRESENTE CONTRATO, los cuales se identifican con números y forman parte integrante del presente CONTRATO.
- B) SERVICIO(S): Son todos aquellos enálisis clínicos, estudios de imagen y gabinete, así como estudios de especialidades médicas que llevan a cabn EL LABORATORIO en sus sucursales y/o lugar donde las partes acuerden previo costo establecido y la naturaleza des estudio así lo permita, quedando exceptuados aquellos que utilicen medios de contraste; los cuales son entregados a los USUARIOS en los tiempos definidos por EL LABORATORIO, de acuerdo con el tipo de estudio y/o análisis que se appendican en el ANEXO 1.
- La disponibilidad de los SERVICIOS en las diferentes sucursales esté sujeto a cambio sin previo aviso, por ello el usuario deberá confirmar via relejónica al centro de Atención Telefónica de la surcusal de su interés.
- C) PASE DE ADMISIÓN ("PASE"): Es el documento, número de folio o convenio y/o credencial otorgado por el CLIENTE, el cual los USUARIOS exhibitán invariablemente, junto con una identificación oficial, para la prestación de los SERVICIOS.
- D) USUARIOS: Son aquellas personas autoritadas y referidas por EL CUENTE a EL L'ABORATORIO para la realización de los eximientes de admisión y/o perfiles periódicos, mediante la presentación del PASE DE ADMISIÓN debidamente requisitado por EL CUENTE.
- E) PRECIOS: Son las montos vigentes ai pública a pagar por cada SERVICIO y en su caso por cada sucursal, mismos que se agregan al presente CONTRATO como ANEXO 1. Los precios estarán sujetos a cambio, lo cual deberá ser notificado con 15 (ounce) días hábiles de anticipación a EL CUENTE para que el mismo apruebe dicho aumento, en caso de que la nueva lista de

Ayracrán Civil 1'31, Col. Industrial Puerte Aérino. Akaidia Vernatiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TLASCRATORO GRIPO DE DIASMÓSTICO AREA, SALPLOE C.V.
TLASCRITTO MARVIL, SALDE C.V.

CPS, GDA 007-0073

Página **5** de **12**

precios no sea aprobada por EL CLIENTE ambas PARTES deberán firmar el CONTRATO de terminación correspondiente para dar terminada la relación contractual.

- SUCURSALES: Son todas aquiellas instalaciones presentes o futuras, fijas o móviles donde EL LABORATORIO presta sus.
 SERVICIOS.
- PARTE INCUMPLIDA: Es LA PARTE que ha faltado y/u omitido alguna de sus obligaciones pactadas en el presente CONTRATO.
- PARTE AFECTADA: Es LA PARTE que sufre las consecuencias de la omisión realizada en algunas de las obligaciones por LA PARTE INCUMPUDA.

Expuesto la anterior. LAS PARTES de común acuerdo convienen que el presente CONTRATO sustituye cualquier acuerdo, contrato o convenio previo celebrado con antenoridad, por lo que expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente CONTRATO tendrá como objeto la realización de los SERVICIOS que EL LABORATORIO o cualquiera de sus fibales y/o subsidiarias realización a los USUARIOS, cuyos precios, tiempos de entrega y lugar para su prestación pactaron LAS PARTES en los anexos del presente CONTRATO.

SEGUNDA. PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los SERVICIOS incluidos en el presente CONTRATO serán los estrictamente mencionados en el ANEXO 1, los cuáles serán prestados por EL LABORATORIO en sus propias instalaciones ya sean fijas, móviles y/o en el lugar donde LAS PARTES acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permita.

En el caso de que EL CUENTE solicite estudios especiales o que no se especifiquen en el ANEXO 1, deberá hacerio del conocimiento de EL LABORATORIO, mediante escrito dirigido a este último con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que requiera la aplicación de los nuevos servicios, documento que previa aceptación y firma de ambas PARTES se considerará y surtirá todos los efectos legales de un addendum al presente CONTRATO y obligará a ambas PARTES. En caso de que LAS PARTES no firmen el convenio correspondiente para estudios especiales. EL CUENTE se sujetara a los precios de lista vigente.

El trempo de entrega del resultado de los SERVICIOS estará sujeta a los tiempos fijados por EL LABORATORIO por las normas ofscales para su análisis y/o interpretación, así como al cumplimiento de pago oportuno de los mismos por parte de EL CLIENTE. El termo de ensrega se puede vor afectado en caso de ocurrir un evento de esso fortuito o fuerzo mayor, con independencia de los enterior. EL LABORATORIO en todo momento harán su mejor esfuerzo para entregar los resultados de los SERVICIOS en los tremosos que los eventos fo permitan.



Avisolón Civil #31, Col. Industrial Puerto Acreo, Alcaloia Venustiano Carranza C.P. 16540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TELIABORATORIO", SRUPU DE DAGMÓSTICO MESS, SA PLUSE CV. TA CUENTES, MOSTOCA MARVIL, SA, DE CV.

PS. GDA-007-0022

Página 6 de 12

El USUARIO, para recibir cualquiera de los SERVICIOS, invariablemente deberá presentar el PASE, así como la identificación oficial que lo acredite. En caso de omisión, (i) no se prestarán los SERVICIOS bajo las condiciones y/o beneficios del presente CONTRATO, y podrá suspenderse la prestación del SERVICIO a EL USUARIO; (ii) o bien este tendrá que realizar el pago de contado sin descuento alguno, sin que esto se entienda incumplimiento por parte de EL LABORATORIO.

EL LABORATORIO manifiestan que los SERVICIOS prestados cumplen con las disposiciones legales previstas en la legislación de salud, sus reglamentos y normas oficiales aplicables, así como que su personal cuenta con la capacitación suficiente para ello, asumiéndose como responsable directo por la negligencia, debidamente demostrada y declarada por autoridad competente en que liegase a incurrir.

TERCERA. UNIDAD MÓVIL. Se entiende por unidad móvil como el bien mueble propiedad de EL LABORATORIO donde puede brindar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, fuera de sus sucursales, en adelante UNIDAD MÓVIL.

En caso de que la prestación de LOS SERVICIOS sea mediante la UNIDAD MÓVIL, EL CLIENTE se compromete en realizar una solicitud por escrito a EL LABORATORIO cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación cuando requiera los SERVICIOS que se describen en el Anexo 1, en ese sentido EL CLIENTE deberá indicar el volumen de SERVICIOS y localidad donde se prestarán con la de que EL LABORATORIO pueda realizar la cobización de los SERVICIOS correspondientes, en ese sentido, una vez que EL LABORATORIO indique los nuevos costos. EL CLIENTE tendrá 3 (tres) días naturales para enviar a EL LABORATORIO cualquier comentario y/o duda respecto de las cotizaciones correspondientes, en caso de que EL CLIENTE no crieta comentarios dentro del plazo anteriormente señalado se entenderán por aceptados y se obliga al pago de los mismos.

En caxo de que EL LABORATORO no pueda prestar los SERVICIOS deberá avisar con S (cinco) días naturales de anticipación para que no será considerado como incumplimiento al presente contrato.

EL CUENTE podrá cancelar los SERVICIOS mencionados en la presente cláusula siempre y cuando no faiten 10 (diez) días naturales a la fecha pactada entre LAS PARTES. De no ser así EL CUENTE pagará los gastos que EL LABORATORIO haya incurrido para llevar a cabo LOS SERVICIOS, los cuales serán cargados a la factura siguiente emitida por EL LABORATORIO

CUARTA, VIGENCIA. LAS PARTES acuerdan que la vigencia del presente CONTRATO será la mencionada en el <u>APARTADO 6</u> sontado a partir de la firma del presente CONTRATO, contando con renovación automática por el mismo periodo,

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que la renovación antes mencionada implicará un ajuste en los precios inicialmente pactados, por lo que se aplicará el incremento que para tal fecha se encuentre vigente en la lista da precios de EL LABORATORIO, el cual será notificado por escrito a EL CLIENTE.

Asimismo, acuardan, que este podrá ser terminado de manera anticipada por cualquiera de las Partes mediante aviso previo por estrito con 30 (treinta) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado dicho acto jurídico.

QUINTA. COSTO DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES acuerdan que el costo por la prestación de los SERVICIOS será el señalado en el ANEXO 1 y/o en los addendums o contratos modificatoriós suscritos posteriormente por LAS PARTES.



Aviación Ced #31, Coi. Industrial Puerro Aérea, Alcaldía Verustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com





L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

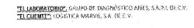
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084





CPS, 6DA-007-0022

En caso de que LOS LABORATORIOS otorguen a favor de EL CLIENTE un porcentaje fijo de descuento, este se realizará en base a los costos expuestos en la lista de precios vigentes expuestas en las SUCURSALES, dichos costos podrá ser susceptible de middificación, donde LOS LABORATORIOS notificarán a EL CLIENTE con un aliaso de 15 (quince) días naturales de anticipación y este último se obliga al pago de los mismos.

SEXTA, FORMA DE PAGO. EL CLIENTE se obliga a pagar a EL LABORATORIO o a cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias de las que requiera el servicio por la prestación de los SERVICIOS efectivamente prestados, las cantidades señaladas en las facturas enviadas a éste y a favor de la razón social de quien emite la factura, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales aplicables. Cipago que EL CLIENTE deba realizar a EL LABORATORIO, no dependerá, ni estara sujeto a que algún tercero tenga un adeudo frenté a ét, por lo que e la firma del presente Contrato el único responsable con EL LABORATORIO para el pago de los SERVICIOS sera única y exclusivamente EL CUENTE.

EL LABORATORIO enviaran a EL CLIENTE al corred brindado por EL CLIENTE, mismo que se establece en el APARTACO 7, para su revisión, y previo a la emisión de las facturas, un reporte donde se desglosen los SERVICIOS prestados. EL CUENTE deberá de responder en un plazo que no deberá ser mayor a 72 (setenta y dos) horas, y en caso de que transcurrido este plazo EL CLIENTE no de resquesta al reporte, se entenderá aceptado de conformidad y quedará en consecuencia obligado a pagar dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes de emitida la factura correspondiente, mediante cheque de caja, depósico o a través de transferencia electrónica a la cuenta que se asigne.

En caso de incumplimiento en el pago en la fecha establecida de cualquier suma que estuviera obligado a cubrir conforme a este CONTRATO. EL CLIENTE deberá pagar a EL LABORATORIO, sin necesidad de requerimiento judicial, en forma mensual, intereses moratorios sobre la cantidad no pagada, a una taza dei tres por ciento (3%) mensual, en el entendido que los intereses monatories se generarán durante todo el tiempo en que subsista la mora.

Con independencia de lo anterior, EL LABORATORIO podrán suspenderán de manera inmediata la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS a EL CLIENTE por no realizar el pago de sus facturas en el tiempo establecido. EL LABORATORIO solio quedará obligado a otorgar los resultados de los SERVICIOS efectivamente pagados.

Una vez que EL CUENTE realice el pago de las focturas venodas e intereses moratorios y EL LABORATORIO hayan confirmado y registrado el pago, se podrá reanudar la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS.

Para el caso de que subsista la feltá de pago oportuno por segunda ocasión, esto derá motivo suficiente a la terminación anticipada de CONTRATO sin responsabilidad para EL LABORATORIO y sin necesidad de resolución judicial, con la obligación inmediata de pago total del monto adeudado con sus intereses moratorios indicados en líneas precedentes. Además EL CUENTE será responsable de cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales, así como honorarios de abogados, conciliadores, mediadores y/o cualquier otro servicio que EL LABORATORIO requiera para la terminación del presente contrato y el cobro de cualquier monto adeudado por **EL CLIENTE.** Lo mencionado en la presente clausula no se contrapone con lo señalado en la ciáusula décima primera.



Avisción CMI ESt, Col. Industral Puerto Aéreo. Alcaldia Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com





L.C./LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB



CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



"TI LARGRATORIO", GRUPO DE DIADMÓSTICO ARIEN, SA PUESE C.V.
"TI CUENTE", LOGISTICA MARVIL SA DECIN.

CPS GOA 007-0017

Página 8 de 12

En caso de que EL LABORATORIO no cumplieran con la entrega de resultados e con la prestación de los SERVICIOS de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, esto siempre y cuando no sea por caso fortuito o fuerza mayor, EL CLIENTE podrá solicitar la rescisión del presente CONTRATO conforme a lo establecido en la ciáusula decima primera.

SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES manifiestan que el presente CONTRATO se celebra de forma no exclusiva y que el mismo no debe interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de mandato, asociación, corporación, asociación en participación, joint venture, afiliación, representación o sociadad, ni crea vínculo alguno de carácter profesional, laboral, obligación solidana, patronal entre EL CUENTE y EL LABORATORIO ni con alguno de sus empleados de éstos, por lo que cella parte será responsable directo del cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, civiles o de cualquier otra especie, indusive de accidentes suscitados durante o por la prestación de LOS SERVICIOS.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener y observar plena confidencialidad en todo lo referente a la información obtenida en o con motivo del presente CONTRATO, (incluida en dicha información de manera enunciativa más no limitativa: clientes, proviedores. funcionarios, productos, etc.), obligándose a guardar absoluta reserva y sigilo de la misma, así como a abstenerse de utilizaria, no obstante que el presente CONTRATO se de por terminado, siendo la PARTE INCUMPLIDA responsable de los daños y perjuicios que se causen a la PARTE AFECTADA.

No se considerará como información confidencial, aquella información que és o deriva del dominio público o que de acuerdo con las leves aplicables sea considerada como tal.

LAS PARTES de colligan a:

- No divuigar a terceras personas, en todo o en parte, la información recibida con motivo del presente CONTRATO.
- No reproduce la información recibida, salvo que cuente con autorización por escrito de la oura parte y/o resulte necesaria para el cumplimiento del objeto de este CONTRATO.
- No utilizar, en todo o en parte, la información recibida para fines distintos al objeto del presente CONTRATO

Si EL LABORATORIO eroporcionan información a cualquiera de sus empleados, subsidiarias o filiales, estas quedarán obligadas un los términos del presente CONTRATO.

Una parte podrá divulgar la información entregada a la otra, sin incurrir en ningún incumplimiento a la presente cláusula, sólo en el caso en que sea por requerimiento do alguna autoridad administrativa o judicial competente, caso en el cual, la parte requenda, deberá notificar en las siguientes 72 (setenta y dos) horas tal situación a la otra a efecto que junto con la requenda nome las autorines lessies due considere pertinentes.

NOVENA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En adición a lo establecido en la dáusula de confidencialidad, EL LABORATORIO o pualquiera de sos filiales y/o subsidiarias se comprometen a mantener en confidencialidad y la protección de



Avereion Civili #31, Col. Procesulal Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Cananza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA



TELEMENATORIOZ GRUPO DE DAGMONTE O ARIES, SALPE DE CV. TELEMENTA ROCISTICA MARVIE, SAL DE CV.

CPS GDA-007-6012

Página **9** de **1**3

los datos personales de los **USUARIOS** de conformidad con el aviso de privacidad, que se encuentra en la página web de **EL**LABORATORIO y de cuadquiera de sus marcas.

cabe resaltar que el responsable de los datos personales será únicamente quien realice la prestación de LOS SERVICIOS.

LAS PARTES manifiestan que durante la relación que inician, existirá tratamiento y remisión de datos personales, en consecuencia, en su caso se establece que embas partes tomarán el rol de responsable y encargado.

EL LABORATORIO podrà realizar la transferencia de los datas personales o datos sensibles de las personas que referencie EL CLIENTE cuando sea exigida legalmente por las autoridades competentes.

Así mismo, cada una de **LAS PARTES** se liberan reciprocamente desde aste momento y se comprometen a sacar en paz y salvo de cualquier acción u omisión que se realice respecto del tratamiento de datos personales, en los que se incluye de forma enunciativa más no limitativa, errores u omisiones de su aviso de privacidad, inobservancia de los principios de protección de datos personales y de los deberes establecidos en la ley, así como de cualquier otra obligación establecida por la legislación de la mediante.

Para la attención de una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los titulares deberán desahogar el procedimiento establecido por cada una de LAS PARTES que la corresponda.

DÉCIMA. ANTICORRUPCIÓN. LAS PARTES se comprometen a que, a la fecha del presente CONTRATO, ni ellas, ni sus directores, funcionanos o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el CONTRATO y que habrán adoptado medidas razonables para evitár que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que estê sujeto a su control o a su influencia determinante.

LAS PARTES acuerdan que, en todo momento en relación con este CONTRATO, y durante su vigencia, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, incluvendo pero no limitado a consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciatários, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, den relación con cualquier acción que perieño e a la parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, LAS PARTES deben instruirles para que no se locoluciren ni tuisiren ningún acto de corrupción: no utilizarios como conducto para cometer algún acto de corrupción: contratarios solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la parte; y no pagarles una remuneración imayor a la apiropiada por los servicios que legitimamente le presten.



Avisción Civil #31. Col. Industral Puerto Aémo, Alcaldia Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **ELECTRÓNICA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE **HEMODIALISIS SUBROGADA**

CONTRATO No. SEIA24311604-0084



TRANSPARDINGT, GREENS ON BRIGHNSSTEED ARIES, S.A.P.L. DECV.
TR. CUENTET, LOGISTICA MAINVIL, S.A. ON C.Y.

Página 10 de 12

EL CLIENTE se compromete a impartir capacitaciones y entrenamientos a su personal respecto a las Teyes de anticorrupción, EL LABORATORIO por su parté podrán solicitar a EL CLIENTE evidencia y constancia de ello.

DÉCIMA PRIMERA, MODIFICACIONES, LAS PARTES convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente CONTRATO se hará por escrito firmado por sus representantes con facultadas lagales suficientes y se agregará como addendum o modificación para formar parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA, RESCISIÓN, LAS PARTES acuerdan que antes de solicitar cualquier rescisión a) mismo, LA PARTE AFECTADA deberá notificar a la PARTE INCUMPLIDA con al menos 30-treinta días de anticipación a la fecha que desee das por rescindido el presente contrato, a fin de que la PARTE INCUMPLIDA subsabe dentro de dícho término la posible causal de recisión y/o en en caso llegaran a un accerdo entre las partes. En caso de que la PARTE INCUMPUDA a no subsanara el motivo de aucumplimiento y/o no se firmarà un acuerdo entre las partes. LA PARTE AFECTADA solicitarà la rescisión del presente contrato en los tribunales correspondientes.

Son casos de incumplimiento de EL LABORATORIO, los que se refieren a continuación:

- 1. Culando la autoridad competente declare el concurso mercantil, quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea anátoga o equivalente y que afecte la prestación de los SERVICIOS amparados en el presente CONTRATO.
- 2. Si no presta el SERVICIO de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en este CONTRATO o sus anexos.
- 3. En general, cuando incurra en incumplimiento total o parcial demostrado à cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente CONTRATO:

La sullicitud de rescisión del CONTRATO no exime a EL CLIENTE de pagar las fecturas de los SERVICIOS efectivamente realizados.

DECIMA TERCERA, DERECHOS DE AUTOR, LAS PARTES convieren en que ninguna de elías podrá usar la denominación de la otra, ni sus logos, marcas comerciales o marcas de servicios en anuncios, materiales promocionales u otros de naturaleza similar, sin contar pará elló con el consentimiento previo y por escrito de quien esté facultado para otorgarlo.

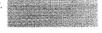
DÉCIMA CUARTA, CESIÓN. EL CLIENTE en ningún momento podrá ceder, traspasar o enajenar por cualquier título los derechos que deriven del presente CONTRATO, sin previa autorización por escrito de EL LABORATORIO.

DÉCIMA QUINTA, DOMICIUOS, LAS PARTES señalan como sus domicilios y correos electrónicos para recibir y oir cualquier tipo de notificaciones que haya lugar los señalados en el APARTADO 2.1 Y APARTADO 4.1 respectivamente.

Toda notificación se realizara en los domicillos y corres electrónicos antes indicados, a menos que cualquiera de LAS PARTES comunique a la otra cualquier modificación, en caso contrario toda notificación que se realice en los domicilios y correos ejectrónicos indicados sulctirá todos los efectos legales que de lugar.



aviación Civil #31. Coi Industrial Puerto Agreo. Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







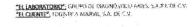
CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA





CPS, GDA-G07-002.

Pagina 11 de 12

DÉCIMA SEXTA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES manifiestan que en este CONTRATO no existe ningún vicio del consentimiento que pueda invalidarlo en todo o en parte por lo que, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal y para el caso de controversia xotire su interpretación, ejecución y cumplimiento, LAS PARTES se someten a los métodos alternos de solución de controversias de la Ciudad de México, en caso de que alguna de las partes no se someta a este procedimiento o no llegaren a una solución, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles de la CIUDAD DE MÉXICO, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE **CONTRATO** Y ENTERADAS **LAS PARTES** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA **CIUDAD DE MÉXICO**, EN LA FECHA MENCIONADA EN EL <u>APARTADO O</u>.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA INDICADO EN EL <u>APARTADO O</u> ENTRE LOS LABORATORIOS MENCIONADOS EN EL <u>APARTADO 1</u> Y EL CLIENTE, QUIEN ES MENCIONADO EN EL <u>APARTADO 3</u>.

EL LABORATORIO MENCIONADO EN EL APARTADO 1:

EL CLIENTE MENCIONADO EN EL APARTADO 3

REPPRSENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU(S) APODERADO(S) LEGAL(ES)

CIP. FERNANDO FLORES GRAMADOS Y UC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA

JOSE ARTURO MARABOTO MILIÁN



Aviación Civil #31, Cot. Industrial Puerto Aéreo, Akaddia Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX. grupodiagnosticoaries.com







CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

PARTIDA 1 H.C	9.Z. Nº 11 XALA	PA, VER.				186
PRESTADOR [DEL SERVICIO:			LOGÍSTICA MARV	IL, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA		N° DE	SESIONES	IMPORTES ASIGNADAS	
PARTIDA			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1 \$1,770.00			752	1,880	\$1,331,040.00	\$3,327,600.00
a 8		and the second s		IVA 16%	\$212,966.40	\$532,416.00
				TOTAL	\$1,544,006.40	\$3,860,016.00
		LOGÍS	TICA MARVIL,	S.A. DE C.V.		
Monto mínimo sin IVA \$1,331,040.00			Monto máximo sin IVA		\$3,327,600.00	
Monto mínimo con IVA \$1,544,006.40			Mont	to máximo con IVA	\$3,860,016.00	
Vigencia del contrato Del 1 de junio al 1			16 de junio de 2024			





CONTRATO No. SEIA24311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Anexo 3 (tres)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:				
Denominación social:	cial:, en lo sucesivo la "Afianzadora"			
Domicilio:		·		
Autorización del Gobierno Federal pa	ıra operar:	(Número de oficio y fecha).		
BENEFICIARIA:				
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO	SOCIAL, en lo sucesivo "	'la Beneficiaria".		
Domicilio:	-			
A "la Contratante" y a "la Beneficiar	ia" se les podrá enviar	la fianza a los correos electrónicos y		
·				
FIADO (S):(En caso de proposición con				
Nombre o denominación social:		*		
RFC:				
Domicilio:	(El mismo que ap	arezca en el contrato principal).		
DATOS DE LA PÓLIZA:				
Número:	(Número asignado por la	a "Afianzadora").		
Monto Afianzado:	(Con letra v número, sin	incluir el Impuesto al Valor Agregado).		
Moneda:				
Fecha de expedición:				
Obligación garantizada: El cumplimi	iento de las obligaciones	s estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula		
PRIMERA de la presente póliza de fian:		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
		rá divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se		
hará efectiva por el monto proporcional	de las obligaciones garan	tizadas.		
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, I	EN LO SUCESIVO EL "CO	ONTRATO".		
Número asignado por "la Contratante		SKITIATO :		
Objeto:				
Monto del Contrato: (Con número y le	tra, sin el Impuesto al Valc	or Agregado)		
Moneda:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Fecha de suscripción:				
Tipo: Servicios.				
	tia de cumplimiento: Divi	sible, conforme a lo estipulado en el contrato.		
Procedimiento al que se sujetará la p	presente póliza de fianza	para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley		
de Instituciones de Seguros y de Fianza	as.			
		resente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, asi		
como "la Beneficiaria", se someterán	a la jurisdicción y compe	etencia de los tribunales federales de		
(precisar el lugar), renunciando al fuero	que pudiera corresponde	rle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.		
La presente fianza se expide de confo	ormidad con lo dispuesto	por los articulos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49		
fracción II, de la Ley de Adquisiciones,	Arrendamientos y Servicio	s del Sector Público, y 103 de su Reglamento.		
La validación de la presente fianza se	podrá realizar en la direcci	ión electrónica www.amig.org.mx		
	(Nombre del re	epresentante de la Afianzadora), representante legal de la		
"Afianzadora".	The second secon			
CLÁUSULAS GENERALES A QUE		RESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL		

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

3		
SEGUNDA MONTO AFIANZADO.		

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ ______(______/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del ______ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal _____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o conveníos de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL

AA-50-GYR-050GYR014-T-324-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA24311604-0084

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante díchas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solícite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

M